

AFRICAN UNION

الاتحاد الأفريقي

UMOJA WA AFRIKA



UNION AFRICAINE

UNIÃO AFRICANA

UNIÓN AFRICANA

Addis Ababa, Ethiopia P. O. Box 3243 Telephone: +251 115 517 700 Fax: +251 115 517 844
Website: www.au.int

CONSEJO EJECUTIVO
Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria
12-13 de febrero de 2025
Addis Abeba (Etiopía)

EX.CL/ Dec.1279-1309(XLVI)
Original: Inglés

DECISIONES

DECISIÓN SOBRE LOS INFORMES DE LOS SUBCOMITÉS DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES PERMANENTES (COREP)

El Consejo Ejecutivo ,

1. **TOMA NOTA** de las recomendaciones del COERP sobre los Informes de los Subcomités, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los Estados miembros .
 - I. **SOBRE LA SESIÓN CONJUNTA DEL SUBCOMITÉ DE SUPERVISIÓN GENERAL Y COORDINACIÓN DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS (GSCBFAM) Y LOS EXPERTOS TÉCNICOS DEL COMITÉ DE LOS QUINCE MINISTROS DE FINANZAS (F-15) - Doc. EX.CL/1548(XLVI)**
2. **TOMA NOTA** de los informes del COREP y de la Sesión Conjunta del Subcomité de Supervisión General y Coordinación de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos y los Expertos Técnicos del F-15.

Informe de Mitad de Año sobre la Ejecución Presupuestaria de la Unión para el año 2024

3. **REITERA** las preocupaciones de los Estados miembros por los bajos índices de ejecución presupuestaria y **HACE UN LLAMAMIENTO** a la Comisión de la UA y a todos los demás órganos de la UA para que garanticen una planificación y presupuestación de forma realista de acuerdo con las capacidades disponibles y los desafíos existentes.
4. **ELOGIA** a la Comisión por sus esfuerzos en curso para mejorar la capacidad del personal de la UA en cuestiones de planificación y presupuestación basadas en los resultados, así como por sus iniciativas para mejorar la presentación de informes sobre la ejecución del presupuesto en la AMERT y **ALIENTA** el compromiso sostenido con el desarrollo de capacidades en estas áreas.
5. **APRUEBA** un presupuesto suplementario total de USD 23.513.271 para el año 2024, desglosado como sigue:
 - a) Presupuesto operativo de USD 10.834.194, y
 - b) Presupuesto de programas USD 12.679.077

El presupuesto suplementario se desglosa como sigue:

- c) Por Fuente de financiación

Fuente de financiación	Total
Fondo de Reserva de la UA	14.375.305
Coste Administrativo	3.293.672
Contribución voluntaria	1.129.656
Socios	4.714.638
Total general	23.513.271

d) Por órganos e Instituciones:

Órgano	Operativo				Programas					Suplementario 2024		
	Fondo de Reserva	Contribuciones voluntarias	Coste Administrativo	Total	Fondo de Reserva	Socios	Contribuciones voluntarias	Coste Administrativo	Total	Operativo	Programas	Total
CUA	3.880.872	-	-	3.880.872	3.022.543	-	-	1.275.000	4.297.543	3.880.872	4.297.543	8.178.415
PAP	1.400.000	-	-	1.400.000	-	-	-	-	-	1.400.000	-	1.400.000
CAfDHP-Corte	-	-	-	-	500.588	-	99.996	-	600.584	-	600.584	600.584
CAfDHP-Comisión	309.512	-	-	309.512	-	214.638	-	-	214.638	309.512	214.638	524.150
ECOSOCC	484.622	-	-	484.622	-	-	-	-	-	484.622	-	484.622
ADUA-NEPAD	296.364	-	2.018.672	2.315.035	247.290	-	400.000	-	647.290	2.315.035	647.290	2.962.325
JAUAC	131.376	-	-	131.376	-	-	-	-	-	131.376	-	131.376
CPS	-	-	-	-	250.000	-	-	-	250.000	-	250.000	250.000
MAEP	737.015	400.000	-	1.137.015	307.547	-	-	-	307.547	1.137.015	307.547	1.444.562
AFREC	249.100	-	-	249.100	-	-	-	-	-	249.100	-	249.100
CDC de África	156.412	-	-	156.412	-	4.500.000	-	-	4.500.000	156.412	4.500.000	4.656.412
ZLCCAf	627.282	-	-	627.282	-	-	-	-	-	627.282	-	627.282
PAU	-	-	-	-	1.631.815	-	229.660	-	1.861.475	-	1.861.475	1.861.475
CAEIT	142.968	-	-	142.968	-	-	-	-	-	142.968	-	142.968
Total general	8.415.522	400.000	2.018.672	10.834.194	5.959.783	4.714.638	729.656	1.275.000	12.679.077	10.834.194	12.679.077	23.513.271

6. **APRUEBA ADEMÁS** las asignaciones presupuestarias del año 2024 como sigue:

Órgano/Oficina	Operativo	Programas	Total
	EM	Socios	
CUA	694.874	(1.610.774)	(915.900)
PAP	200.000	1.236.898	1.436.898
CAfDHP-Corte	-	163.092	163.092
AFREC	-	64.500	64.500
IPED	(215.254)	-	(215.254)
CIEFFA	-	146.284	146.284
AOSTI	(197.277)	-	(197.277)

CDC de África	31.740	-	31.740
PANASTAT	(129.560)	-	(129.560)
Observatorio-Jartum	(384.523)	-	(384.523)

7. **APRUEBA** la solicitud del traspaso presupuestario de **USD 155.520** del 2024 al 31 de marzo de 2025 para la Secretaría del Fondo de Paz, con el fin de cubrir los gastos asociados a la contratación de los miembros del Grupo de Evaluación Independiente.
8. **ENCARGA** a la Comisión que proporcione actualizaciones periódicas al Comité de Representantes Permanentes (COREP) sobre el proceso de contratación del Grupo de Evaluación Independiente (GEI) por el Grupo de Africanos Eminentes.
9. **RECUERDA** la Decisión EX.CL/Dec.1265(XLV) del Consejo Ejecutivo, de julio de 2024, que encargó a la Comisión que llevara a cabo un estudio de viabilidad sobre la propuesta de pagar una parte de las cuotas en monedas nacionales, de conformidad con el Reglamento Financiero de la UA. **PIDE** que se presente un informe preliminar del estudio al Consejo Ejecutivo en julio de 2025 para su consideración.

Apoyo a la respuesta multinacional al brote de la Mpox (viruela símica) en África

10. **TOMA NOTA CON PREOCUPACIÓN** del brote de la enfermedad de la Viruela Símica en varios Estados miembros de la UA .
11. **TOMA NOTA** del informe del CDC Africano sobre la mejora de la respuesta multinacional a la Mpox en África, y de la solicitud de que el presupuesto de apoyo a la respuesta multinacional al brote de la Mpox en África proceda de los saldos del fondo COVID-19.
12. **RECUERDA** la Decisión EX.CL/Dec.1233(XLIV) del Consejo Ejecutivo, de febrero de 2024, sobre la creación del Fondo Africano para Epidemias, en la que se indicaba que, en ausencia de un fondo aprobado para cualquier solicitud urgente de financiación, el CDC de África, a través de la Comisión, podría presentar debidamente una solicitud al COREP, según el procedimiento debido, caso por caso.
13. **APRUEBA** fondos presupuestarios de emergencia por **USD 10.400.000** para apoyar la respuesta multinacional a los esfuerzos contra la Mpox, que se extraerán de los saldos del fondo de COVID-19 y **ENCARGA** al CDC Africano que proporcione actualizaciones periódicas al Comité de Representantes Permanentes (COREP).

Política revisada de viajes y proyecto de política de retiros de la UA

14. **TOMA NOTA** del documento revisado de Política de Viajes de la UA y **RECOMIENDA** al Presidente de la CUA que apruebe el documento de Política .
15. **RECONOCE** el avance realizado en el desarrollo de la Política de Retiros de la UA y **PIDE** que la finalización de la política se presente en la Sesión Ordinaria de julio de 2025 del Consejo Ejecutivo.

Modalidades de utilización y contribución al Fondo de Paz

16. **RECUERDA** las Decisiones EX.CL/Dec.1240(XLIV) y EX.CL/Dec.1265(XLV), en las que se pidió a la Comisión que finalizara las Modalidades de Utilización y Contribuciones al Fondo de Paz. **TOMA NOTA** del documento actualizado, y **ADOPTA** el documento actualizado.

Política de Seguros de la Unión Africana

17. **RECONOCE** los crecientes riesgos planteados por los acontecimientos imprevistos como emergencias sanitarias, daños materiales e incidentes relacionados con viajes que podrían perturbar el funcionamiento normal de la Unión. **PIDE** a la Comisión que desarrolle una Política de Seguros de la Organización de la UA para identificar, evaluar y mitigar de forma proactiva dichos riesgos para su consideración por los Subcomités pertinentes del COREP para su presentación al Consejo Ejecutivo en julio de 2025.

Fondo de Reserva para Crisis (FRC) y los Proyectos piloto del Fondo de Paz del PAPS para 2025

18. **APRUEBA** la solicitud de traspaso de **USD siete (7) millones** del FRC de 2024 a 2025, **APRUEBA ADEMÁS** una asignación especial de **USD 10 millones** a nivel del FRC para la misión posterior a la ATMIS en 2025, **TAMBIÉN APRUEBA USD 5 millones** para los proyectos piloto del Fondo de Paz del PAPS en 2025, **OBSERVANDO** que estas actividades se financiarán con los ingresos de los intereses del Fondo de Paz.
19. **ENCARGA** a la Comisión que mejore la transparencia y la rendición de cuentas en la utilización del Fondo FRC y de los Proyectos Piloto del Fondo de Paz de la UA, junto con la presentación de informes oportunos y de calidad.

Sobre la creación de la Unidad de Coordinación del G20 y la puesta en marcha de la Agencia Espacial Africana

20. **TOMA NOTA** de los informes del Subcomité de Reformas Estructurales del **COREP**, así como del informe de la reunión conjunta de los Subcomités del COREP sobre Supervisión General y Coordinación de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos, de Reformas Estructurales y Expertos del F15.

21. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de las recomendaciones para la puesta en marcha de la Agencia Espacial Africana, y del establecimiento, con carácter provisional, de dos puestos profesionales para apoyar a la Oficina del Comisionado del Departamento de Desarrollo Económico, Comercio, Turismo, Industria y Minería (ECTIM), actual Sherpa del G20.
22. **RECUERDA** la Decisión 1275 (XLV) del Consejo Ejecutivo, de julio de 2024, en la que se pedía a la Comisión que regularizara el nombramiento de los miembros elegidos del Consejo Espacial Africano según la Decisión 1256 (XLIV), de febrero de 2024, y que agilizara los aspectos administrativos y financieros para que el agencia fuera operativo. **RECUERDA TAMBIÉN** la Decisión EX.CL. 1265 (XLV), de julio de 2024, sobre la propuesta de la Comisión para la creación de una Unidad de Coordinación del G20 e hizo hincapié en la importancia de seguir el debido proceso a este respecto a través del Subcomité pertinente del COREP.
23. **APRUEBA** el presupuesto de **USD 1.228.798,78** para 2025 del Fondo de Reserva de la UA, asignado de la siguiente forma :
 - i. **USD 833.954,26** para los salarios de la Agencia Espacial Africana, y **USD 178.220** para las reuniones estatutarias de la Agencia Espacial Africana .
 - ii. **USD 216.624,52** para los salarios de los dos puestos profesionales del G20.

II. SOBRE EL SUBCOMITE DE ASUTNOS DE AUDITORÍA – EX.CL/1549(XLVI)

24. **TOMA NOTA** del Informe del Subcomité de Asuntos de Auditoría del COREP y **APRUEBA** las recomendaciones contenidas en él.
25. **RECUERDA** su Decisión EX.CL/Dec.1218 (XLIII), párrafo 39, en la que *se pedía a la Junta de Auditores Externos que llevara a cabo una auditoría exhaustiva y en profundidad de todas las contrataciones realizadas desde la introducción del Sistema de Contratación por Méritos e informara al Consejo Ejecutivo en su próxima reunión ordinaria de febrero de 2024*, y **REITERA** que los resultados de la auditoría deberían ser examinados por los Subcomités pertinentes del COREP y presentados a la Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo de julio de 2025.
26. **RECUERDA** su decisión EX.CL/Dec.1189(XLII), párrafo 35(i), y **ELOGIA** al Subcomité de Asuntos de Auditoría del COREP por la celebración de un Retiro para desempeñar de forma efectiva su mandato que requiere de habilidades técnicas.
27. **TOMA NOTA** de los requisitos de las Nuevas Normas Internacionales Globales del Instituto de Auditores Internos (IAI) y **ENCARGA** al Subcomité de Auditoría que revise su mandato de conformidad con los nuevos requisitos. La revisión de los Términos de Referencia (TDR) también debería garantizar que los elementos relativos al Cumplimiento Normativo, así como a la Ética, se incluyan según proceda en consonancia con los requisitos de las buenas prácticas.

28. **RECUERDA** su Decisión EX.CL/Dec.1126(XXXIX), párrafo 56 v), y **REITERA** que la Oficina de Supervisión Interna (OSI) debe ser reforzada y dotada de los recursos adecuados en términos de personal y presupuesto, a fin de garantizar su eficacia en consonancia con las nuevas normas globales del IAI y las mejores prácticas, y **ENCARGA** a la OSI que facilite una lista de los puestos prioritarios que deben cubrirse antes de febrero de 2026 y **ENCARGA ADEMÁS** a la OSI que aplique plenamente las nuevas normas globales que entraron en vigor en enero de 2025.
29. **PIDE** al Presidente de la CUA que, a través de los Departamentos técnicos, prepare un Informe de Inteligencia Artificial (IA) sobre la Evaluación de la Dirección de la Eficacia de los Controles Internos de la organización y lo presente a los Órganos de Política a través del Subcomité de Asuntos de Auditoría del COREP antes del final de cada año, en consonancia con los requisitos de las normas internacionales.
30. **ENCARGA** a la dirección de la Comisión de la Unión Africana y de cada uno de los demás órganos y organismos de la UA que proporcionen planes de acción detallados sobre la implementación de todas las recomendaciones de auditoría pendientes, que deberán presentarse a la OSI para su examen, verificación, seguimiento y presentación de informes sobre el estado de la implementación al Subcomité de Asuntos de Auditoría del COREP, que se presentarán a la 47.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo en julio de 2025.
31. **ENCARGA TAMBIÉN** a que tanto las auditorías internas como las externas deberían centrarse en las cuestiones actuales a fin de añadir valor a la organización, e **INSTA** a que la OSI y la JdAE planifiquen y lleven a cabo auditorías en tiempo real (auditorías continuas) en la medida de lo posible y **RECOMIENDA** que la evaluación de la actuación de los Auditores Externos e Internos se integre en la labor del Subcomité de Auditoría.
32. **SOLICITA** que se lleve a cabo una coordinación adecuada entre la dirección y los Socios para el Desarrollo sobre los procesos de auditoría de los Fondos Socios con vistas a evitar la duplicación de esfuerzos. En este sentido, en la medida de lo posible, debería negociarse y adoptarse el concepto de auditoría global única e informe único, de acuerdo con los socios, para reforzar la credibilidad de la auditoría y aumentar la confianza mutua.
33. **ENCARGA** a la dirección de todos los Órganos de la UA que se tomen en serio los ejercicios de auditoría y den respuestas de gestión a las cuestiones de auditoría y proporcionen actualizaciones sobre la implementación de las recomendaciones de auditoría al Subcomité de Asuntos de Auditoría con planes de acción claros, propuestos y ejecutables.

34. **RECUERDA** sus Decisiones Ex Cl. 1008(XXXIII), párrafo 17, y Ex Cl. 1031 (XXXIV), párrafo 11, y **PIDE** a la CUA que, a través del Comité Interno de Rendición de Cuentas (CIR), garantice y refuerce una cultura de rendición de cuentas e impunidad en cumplimiento de las normas y reglamentos de la UA, en particular mediante la aplicación efectiva de los regímenes de sanciones.
35. **PLANTEA PREOCUPACIONES** por la falta de una función de gestión del riesgo institucional en la UA y **ENCARGA** a la CUA que actualice y finalice, con un enfoque inclusivo con todos los departamentos de la CUA y otros órganos de la UA, la política de gestión del riesgo adoptada en 2017 y la presente a los Órganos de Políticos para su examen antes del 30 de junio de 2025.
36. **ENCOMIENDA** a la CUA reforzar la dotación de personal y la operatividad de la Unidad de Garantía de Calidad (UGC) para facilitar la coordinación en la gestión de riesgos y promover una cultura de rendición de cuentas y transparencia en la CUA y los demás Órganos de la Unión.
37. **APRUEBA** la solicitud de cambiar el nombre del Subcomité de Asuntos de Auditoría a fin de incluir un elemento de Gestión de Riesgos en consonancia con su mandato en virtud de la Regla 96 (3) del Reglamento Financiero de la UA, y el nuevo nombre propuesto, que queda como “Subcomité de Asuntos de Auditoría, Gestión de Riesgos y Cumplimiento”.
38. **SOLICITA** a la administración de la CUA informar sobre la implementación de las Resoluciones del Retiro de ADAMA al COREP, a través de su Subcomité pertinente, para el 31 de diciembre de 2025.
39. **RECUERDA TAMBIÉN** su Decisión EX.CL/Dec.1233(XLIV), párrafo 52 (ii), en la que se pide a la Comisión que *organice un Retiro de Orientación/Capacitación para todos los Estados Miembros sobre las cuestiones de presupuestos y planificación, auditoría, gestión financiera y de recursos humanos, a fin de mejorar sus funciones de supervisión*, y **REITERA** que el Retiro debería realizarse a más tardar en noviembre de 2025.

**III. ON THE SUB-COMMITTEE ON STRUCTURAL REFORMS - DOC:
EX.CL/1547(XLVI)**

y

IV. SOBRE LA SESIÓN CONJUNTA DEL SUBCOMITÉ DE REFORMAS ESTRUCTURALES, EL SUBCOMITÉ DE SUPERVISIÓN GENERAL Y COORDINACIÓN EN ASUNTOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS (GSCBFAM) Y LOS EXPERTOS DEL COMITÉ DE LOS QUINCE MINISTROS DE FINANZAS (EXPERTOS DEL F15) – Doc. EX.CL/1551(XLVI)

Sobre el marco para la puesta en funcionamiento del Fondo Africano para Epidemias

40. **TOMA NOTA** del informe actualizado del CDC Africano sobre la puesta en marcha del Fondo Africano para Epidemias.
41. **APRUEBA** el Marco y el informe sobre la puesta en marcha del Fondo Africano para Epidemias como Fondo Fiduciario, de conformidad con el Reglamento Financiero de la Unión Africana .
42. **APRUEBA TAMBIÉN** la delegación de autoridad al CDC Africano para la gestión y el marco propuesto para el Fondo Africano para Epidemias. **ORDENA** al CDC Africano que proporcione informes oportunos al COREP y a sus subcomités pertinentes.
43. **ENCARGA** a la Comisión y al CDC Africano que lleven a cabo una auditoría al Fondo para la COVID-19 y presenten las conclusiones a los subcomités pertinentes del COREP, a fin de mejorar la transparencia en lo que respecta a la transferencia de fondos del Fondo COVID-19 al Fondo Africano para Epidemias, para su posterior transmisión al próximo Consejo Ejecutivo en julio de 2025, a través del COREP;

Sobre la creación de la Unidad de Coordinación del G20

44. **TOMA NOTA** de la propuesta de la Comisión de crear una Unidad de Coordinación del G20, así como de los retos asociados a garantizar una coordinación eficaz de la participación de la UA en el G20, y de la necesidad de mantener la memoria institucional;
45. **RECOMIENDA** la creación, con carácter provisional, de dos (2) puestos profesionales para apoyar la oficina del Comisionado del Departamento de Desarrollo Económico, Comercio, Turismo, Industria y Minería / actual sherpa del G20, a saber:
 - a) Oficial Superior de Políticas – Coordinador de Seguimiento de las Finanzas (P3, Paso 1)
 - b) Oficial Superior de Políticas – Coordinador de Seguimiento del Trabajo del Sherpa (P3, Paso 1)

Por un presupuesto anual total de 216.624,52 USD para los sueldos y beneficios de los puestos mencionados como medida temporal hasta que se presente una estructura integral para su aprobación siguiendo el debido proceso;

46. **DESTACA** la importancia de seguir el debido proceso para la creación de una Unidad de Coordinación del G20 a través de los subcomités pertinentes del COREP y **PIDE** a la Comisión acelerar la finalización del establecimiento de la Unidad para julio de 2025;

Sobre la puesta en funcionamiento del Consejo Espacial Africano

47. **RECUERDA** la Decisión 1275 (XLV) del Consejo Ejecutivo, de julio de 2024, en la que se pedía "a la Comisión que regularice los documentos de nombramiento de los miembros elegidos del Consejo Espacial Africano de conformidad con la Decisión 1256 (XLIV), de febrero de 2024, y que agilice los aspectos administrativos y financieros en consonancia con la estructura de la Agencia a fin de que sea plenamente operativa.
48. **TOMA NOTA** de las cuestiones que han causado los retrasos en la puesta en funcionamiento del Consejo;
49. **TOMA NOTA** de las incoherencias existentes debidas a la falta de criterios claros sobre el nombre y la clasificación de los jefes de las entidades de la Unión Africana ;
50. **RECUERDA** la Decisión 1265, párrafo 39, del Consejo Ejecutivo, en el que se dispuso a la Comisión de la Unión Africana que elaborara una propuesta para un proceso exhaustivo de normalización de la clasificación de todos los puestos de la Unión Africana, incluidos los jefes de las entidades de la Unión Africana, y que informara a los órganos políticos de la Unión Africana para febrero de 2025; y **EXPRESA** su preocupación por la falta de disponibilidad de la propuesta solicitada; y **ENCARGA** a la Comisión que finalice esta propuesta para julio de 2025.
51. **RECOMIENDA** que se adopten las siguientes medidas temporales para poner en funcionamiento el Consejo Espacial Africano, sin perjuicio de la decisión mencionada:
- a) Asignar al Presidente una calificación provisional de SP3 (Paso 5) y al Vicepresidente una calificación provisional de SP3 (Paso 1).
 - b) Brindar apoyo administrativo a través de cuatro puestos adicionales :
 - Asistente Personal del Presidente (P3, Paso 5)
 - Asistente Personal del Vicepresidente (P3, Paso 5)
 - Asistente Administrativo (GSA5, Paso 5) – Dos puestos

Para un presupuesto anual total de 833.954,26 USD para los sueldos y beneficios de los puestos mencionados y 178.220,00 USD para las reuniones estatutarias del Consejo Espacial Africano, por un total de 1.012.174,26 USD para la puesta en funcionamiento del Consejo;

52. **ENCARGA** a la Comisión de la Unión Africana que informe sobre los progresos realizados en la puesta en marcha del Consejo Espacial Africano al Subcomité de Reformas Estructurales del COREP .
53. **ORDENA** que cualquier problema identificado se aborde a través del debido proceso para febrero de 2026.

Disposiciones Generales

54. **SUBRAYA** que estas aprobaciones son medidas temporales destinadas a hacer frente a las necesidades operativas inmediatas ;

46.ª Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, 12-13 de febrero de 2025, Addis Abeba, Etiopía

55. **SUBRAYA** que todas las contrataciones se llevarán a cabo de conformidad con el Estatuto y el Reglamento del Personal de la Unión Africana y el sistema de cuotas ;
56. **SUBRAYA** que la puesta en marcha efectiva de todas las nuevas entidades de la Unión Africana debe llevarse a cabo en el contexto del proceso más amplio de reforma institucional de la UA.
57. **REITERA** su profunda preocupación por la recurrencia de solicitudes de presupuesto suplementario, reasignación y transferencia de recursos, en particular fuera del plazo apropiado, debidamente indicado en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la UA.

V. SUBCOMITÉ DE COOPERACIÓN MULTILATERAL – Doc. EX.CL/1552(XLVI)

A. Alianza ÁU – UE

58. **SOLICITA** al COREP, en estrecha colaboración con la Comisión y la UE, acordar una fecha adecuada para la celebración de la 3.^a Reunión Ministerial UA-UE y la 1.^a Reunión del Comité de Seguimiento en el primer semestre de 2025, en Bruselas, Bélgica, e iniciar el proceso preparatorio lo antes posible, en colaboración con el Cuerpo Diplomático Africano en Bruselas, Bélgica.
59. **INSTA** al COREP, en estrecha colaboración con la Comisión y la UE, garantizar que el orden del día y el programa de trabajo del 1.^{er} Comité Ministerial de Seguimiento UA-UE se centren en la revisión de los progresos realizados en la implementación de los compromisos contraídos en la Declaración de Bruselas de la 6.^a Cumbre UA-UE celebrada en 2022.
60. **SOLICITA** al COREP, en estrecha colaboración con la Comisión y el Cuerpo Diplomático Africano en Bruselas, se comprometa con la UE en la necesidad de celebrar la 7.^a Cumbre UA-UE en 2026 y garantice una preparación adecuada.
61. **SOLICITA TAMBIÉN** al COREP, en estrecha colaboración con la Comisión, comenzar el proceso de selección del país anfitrión de la 7.^a Cumbre UA-UE, que será celebrada en África, por decisión del Consejo Ejecutivo, en julio de 2025.

B. Alianza África – Árabe

62. **SOLICITA** al COREP, en estrecha colaboración con la Comisión, contactar a la Secretaría de la Liga de Estados Árabes para ponerse de acuerdo sobre las nuevas fechas para la celebración de la 5.^a Cumbre África-Árabe.
63. **INSTA** al COREP, en estrecha colaboración con la Comisión y la Liga de Estados Árabes, continuar todas las consultas necesarias para la finalización de los Documentos de Trabajo de la 5.^a Cumbre África-Árabe.

C. Conferencia Internacional Tokio sobre el Desarrollo de África (TICAD)

64. **EXPRESA** agradecimiento y felicitar al gobierno y el pueblo de Japón por la celebración exitosa de la Reunión Ministerial.
65. **APRUEBA** el Comunicado de la Reunión Ministerial y **SOLICITA** a la Comisión, en estrecha colaboración con Japón y el Cuerpo Diplomático acreditado en Tokio, hacer seguimiento a la rápida implementación de los resultados de la Reunión.
66. **SOLICITA** al COREP, en estrecha colaboración con la Comisión, el Cuerpo Diplomático Africano en Tokio y el Gobierno de Japón a comenzar los procesos preparatorios para la celebración exitosa de la Cumbre de la TICAD 9.

D. Foro de Cooperación China – África (FOCAC)

67. **EXPRESA** agradecimiento y felicitar al gobierno y el pueblo de la República Popular de China por la celebración exitosa de la Cumbre de 2024 del FOCAC celebrada en Beijing, China, del 2 al 5 de septiembre de 2024.
68. **ACOGUE CON SATISFACCIÓN** la adopción de la Declaración del FOCAC 2024 y el Plan de Acción 2025 – 2027 y la designación de la República del Congo como la parte africana coordinadora para el mismo periodo.
69. **SOLICITA** a la Comisión, en estrecha colaboración con China y el Cuerpo Diplomático Africano en Beijing, hacer seguimiento a la implementación del Plan de Acción 2025 – 2027 del FOCAC.

E. Alianza África -Türkiye

70. **EXPRESA** agradecimiento y felicitar al gobierno y el pueblo de la República de Yibuti por la celebración exitosa de la Tercera Reunión Ministerial de Revisión África-Türkiye celebrada en Yibuti, el 3 noviembre de 2024.
71. **ACOGUE CON BENEPLÁCITO Y APRUEBA** el Comunicado Conjunto y el Informe Conjunto de Implementación de la Tercera Reunión Ministerial de Revisión África-Türkiye.
72. **RECUERDA** la Decisión EX.CL/Dec./1265 (XLV) en la que se pide al Comité de Representantes Permanentes que, en estrecha colaboración con la Comisión, determine el país anfitrión de la Tercera Conferencia Ministerial de Revisión África-Turquía; **ACOGUE CON SATISFACCIÓN** el papel desempeñado por el Presidente del Consejo Ejecutivo en la resolución del punto muerto en que se encuentra la celebración de la Conferencia Ministerial de Revisión.

Sobre la acogida de la 4.^a Cumbre de la Alianza África - Türkiye

- 73. PIDE y RECOMIENDA** a la Asamblea, durante su Trigésima Octava Sesión Ordinaria de febrero de 2025, aprobar la oferta hecha por el Estado de Libia de acoger la Cuarta Cumbre África – Türkiye a celebrarse en 2026.
- 74. PIDE** al COREP, en estrecha colaboración con la Comisión y el país anfitrión, ponerse de acuerdo sobre las fechas para la Cuarta (4.^a) Cumbre de la Alianza África – Türkiye y comenzar los procesos necesarios para la celebración exitosa de la Cumbre.

F. Alianza África – Corea

- 75. SOLICITA** al COREP, en estrecha colaboración con la Comisión, continuar el monitoreo de la implementación de los compromisos realizados durante el 5.^o Foro Ministerial Corea-África y seguir celebrando Consultas Políticas Anuales con vistas a prepararse para el próximo Foro Ministerial, que será celebrado en África, en 2026.
- 76. SOLICITA TAMBIÉN** al COREP, en estrecha colaboración con la Comisión, empezar el proceso de selección de un país anfitrión para el próximo Foro Ministerial Corea-África, que será organizado en África, en 2026, y acordar las fechas para el Foro.

G. La Alianza África-India

- 77. SOLICITA** al COREP, en estrecha colaboración con la Comisión, entablar conversaciones con la India para acordar nuevas fechas para la celebración de la 4.^a Cumbre África-India en 2025.
- 78. INSTA** al COREP, en estrecha colaboración con la Comisión y el Cuerpo Diplomático en Nueva Delhi, continuar todas las consultas necesarias para finalizar los Documentos de Trabajo para la 4.^a Cumbre África-India.

VI. SUBCOMITÉ DE LA NEPAD – Doc. EX.CL/1555(XLVI)

- 79. TOMA NOTA** de las recomendaciones del COREP sobre el informe del Subcomité de la NEPAD del COREP;

80. **ELOGIA** a la ADUA-NEPAD por el papel central que juega en la implementación de la Agenda 2063, y **LA ANIMA** a intensificar sus esfuerzos en la implementación del Segundo Plan Decenal de la Agenda 2063;
81. **PIDE** a la CUA y a la ADUA-NEPAD que convoquen reuniones conjuntas continuas y periódicas de planificación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos emblemáticos para mejorar y reforzar la colaboración y la coordinación en la aplicación de los programas de la Agenda 2063, centrándose en la sinergia, evitando duplicaciones, y en la movilización y utilización eficientes de los recursos para maximizar el impacto de los proyectos continentales;
82. **TOMA NOTA** del informe sobre la implementación de la decisión Ref. EX.CL/Dec.1233(XLIV) del Consejo Ejecutivo de febrero de 2024 del Subcomité de la NEPAD del COREP y, en este sentido:
- (i). **REITERA** la petición a la Comisión y a ADUA-NEPAD de que acelere el estudio de viabilidad sobre el Fondo de Desarrollo de la Agenda 2063 de la Unión Africana al Subcomité de Supervisión General y Coordinación en Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos; al Subcomité de Reformas Estructurales y al COREP antes de su presentación al Consejo Ejecutivo a más tardar en su sesión de julio de 2025;
 - (ii). **SOLICITA** que la propuesta de abrir oficinas de ADUA-NEPAD a nivel nacional se presente a los Subcomités pertinentes del COREP (sobre Reformas Estructurales y sobre Supervisión y Coordinación Generales en Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos);
 - (iii). **ACOGE CON SATISFACCIÓN** las medidas adoptadas por la Comisión para aplicar la EX.CL/Dec.1233(XLIV) del Consejo Ejecutivo relativa al aumento del límite presupuestario máximo para la ADUA-NEPAD y la Unidad de Coordinación ADUA-NEPAD;
 - (iv). **ACOGE CON SATISFACCIÓN TAMBIÉN** las medidas adoptadas por la Comisión para aplicar la EX.CL/Dec.1233(XLIV) del Consejo Ejecutivo relativa a la transformación del Subcomité de la NEPAD del COREP en un comité plenario de los cincuenta y cinco (55) Estados miembros¹;
 - (v). **TOMA NOTA** de la opinión del asesor jurídico sobre la Decisión EX.CL/Dec.1233(XLIV) del Consejo Ejecutivo, adoptada en su 44.^a

¹ Reservas expresadas por un Estado miembro

Sesión Ordinaria en febrero de 2024, en la que se pedía a la Comisión que examinara la viabilidad de fusionar el Subcomité de la NEPAD del COREP y el Comité de Embajadores sobre la Agenda 2063 y teniendo en cuenta la Decisión Assembly/AU/Dec.867(XXXVII) de la Asamblea, que establece mantener intacta la estructura del Comité Ministerial sobre la Agenda 2063 para la ejecución eficaz de su mandato, por lo tanto, **RECOMIENDA** mantener las estructuras del Subcomité de la NEPAD del COREP y del Comité de Embajadores sobre la Agenda 2063 tal como estaban, ya que su fusión no es viable.

- (vi). **PIDE** a la Comisión que finalice la contratación y el despliegue de personal en consonancia con la estructura aprobada de la Unidad de Coordinación ADUA-NEPAD para que ésta pueda ejecutar su mandato.
- 83. INSTA** a que los Estados miembros promuevan la Iniciativa para el desarrollo de Habilidades en África (WorldSkills Africa) en sus planes nacionales y regionales de desarrollo y apoyar a la República de Zambia para la próxima competición de WorldSkills programada para 2025.
- 84. APRUEBA** los resultados del Retiro Anual entre el Subcomité de la NEPAD del COREP y ADUA-NEPAD celebrado el 21 y 22 de noviembre de 2024, en Johannesburgo, Sudáfrica, para mejorar la coordinación y la sinergia entre ADUA-NEPAD y los Departamentos/Direcciones pertinentes de la CUA para lograr un impacto eficaz en la ejecución.
- 85. De conformidad con los Términos de Referencia del Subcomité de la NEPAD del COREP, SOLICITA** a ADUA- NEPAD:
- (i). Proporcionar actualizaciones periódicas, en estrecha colaboración con la CUA, sobre los planes estratégicos y las actividades y programas en curso de la Agenda 2063 al Subcomité de la NEPAD del COREP;
 - (ii). Informar periódicamente al Subcomité de la NEPAD del COREP acerca de las actividades realizadas en cumplimiento de su mandato, incluida la aplicación de las decisiones de la Asamblea y las estructuras de gobernanza de la NEPAD antes de su presentación a las estructuras y órganos normativos pertinentes de la UA;
 - (iii). Presentar su informe anual y otros documentos pertinentes al Subcomité de la NEPAD del COREP, antes de su aprobación por las estructuras de gobernanza de la NEPAD;

- (iv). Someter a la consideración del Subcomité de la NEPAD del COREP el proyecto de presupuesto, antes de su consideración por el Subcomité de Supervisión General y Coordinación de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos.

86. RECUERDA la decisión EX.CL/Dec.1260(XLIV), tomada en febrero de 2024; **RECOMIENDA** que se tenga en cuenta la convocatoria de una cumbre extraordinaria sobre la financiación de la Agenda 2063 de la UA, con el fin de movilizar la voluntad política necesaria para superar los retos a la financiación y garantizar la consecución exitosa de la Agenda 2063, en el transcurso del año 2025.

VII. SUBCOMITÉ DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y GOBERNANZA (DHDG) – Doc. EX.CL/1557(XLVI)

87. TOMA NOTA del Informe de Actividades del Subcomité de Derechos Humanos, Democracia y Gobernanza del COREP (DHDG) por el periodo de enero a diciembre de 2024;

88. TOMA NOTA de la presentación del Informe de los Estados Parte sobre la Carta Africana sobre Democracia, Elecciones y Gobernanza (CADEG) por parte de Togo y Ruanda, así como del subsiguiente reconocimiento, y **ANIMA** a todos los Estados miembros a que ratifiquen, incorporen a su legislación nacional, apliquen este tratado e informen al respecto;

89. RECONOCE la interconexión entre el Derecho al Desarrollo y los Recursos Naturales **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la validación del tema del Informe sobre la Gobernanza en África 2025, que se centrará en la “**Gobernanza de los Recursos Naturales en África**”, desarrollado por el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares (MAEP) en nombre de la Plataforma AGA-APSA;

90. RECONOCE el papel fundamental que desempeña el ECOSOCC-UA en el apoyo a la gobernanza democrática y **PIDE** al Departamento de Asuntos Políticos, Paz y Seguridad que, al tiempo que ultima los criterios de selección de los participantes en las Misiones de Observación Electoral de la Unión Africana (MOEUA), siga incluyendo al ECOSOCC-UA en la MOEUA;

91. ELOGIA el trabajo del ACERWC y apoya al Comité de la Infancia para que enmiende el Artículo 5(1) del Protocolo por el que se establece la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CAfDHP) para permitir el acceso a la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (DHDG); sin embargo, el Subcomité sobre DHDG requiere que continúen las consultas sobre la cuestión;

92. TOMA NOTA del continuo trabajo del Departamento de Asuntos Políticos Paz y Seguridad (PAPS) sobre el estado del proyecto sobre la Integración de la CADEG en el plan de estudios de la Escuela y **PIDE** a todos los Estados miembros que

apoyen este proyecto haciéndolo parte de los programas de Educación Cívica en curso a nivel Nacional;

93. **RECONOCE** la importancia de la puesta en funcionamiento del Instituto Panafricano de Derechos Humanos (PAHRI), **RECUERDA** la Decisión 1032 del Consejo Ejecutivo de su 34.^a Sesión Ordinaria celebrada en febrero de 2019, sobre la moratoria en la creación de nuevos organismos y las medidas de austeridad presupuestaria de la UA. **INSTA** a la CUA a trabajar con órganos de la UA como la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CAfDHP), el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (ACERWC), la Universidad Panafricana (PAU) y otras partes interesadas para alinear los mandatos y poner en funcionamiento el instituto;
94. **RECUERDA** la Decisión AU/Dec.631 (XXVIII) adoptada en la 28.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea, en la que se pide al MAEP que apoye a los Estados miembros de la UA en el ámbito de la calificación crediticia, y **PIDE** que se siga apoyando la puesta en funcionamiento de la Agencia de Calificación Crediticia de África (AfCRA), como entidad impulsada por el sector privado y autosuficiente, y **ALIENTA** a todos los Estados miembros a que utilicen sus servicios;
95. **REITERA** el continuo apoyo al mandato del Parlamento Panafricano (PAP) y a su Plan Estratégico recientemente adoptado. **EXPRESA SU PREOCUPACIÓN** por la lentitud en la ratificación del Protocolo de Malabo que otorga al PAP pleno mandato legislativo y **ANIMA** a los Estados miembros a ratificar el Protocolo de Malabo;
96. **RECONOCE TAMBIÉN** la necesidad de un sólido apoyo financiero al Subcomité de DHDG del PRC y a la Plataforma AGA-APSA, así como a la Secretaría de AGA-APSA, para garantizar su eficacia. **DESTACA** la necesidad de una cuidadosa priorización de las iniciativas para optimizar la asignación de recursos y los beneficios potenciales de las asociaciones sin ninguna influencia indebida en el mandato de la Unión y toda la financiación externa debe incorporarse al presupuesto de la UA y estar sujeta a la supervisión de los Estados miembros;
97. **SOLICITA** a la Finanzas del PAPS que explore e informe sobre la posibilidad de integrar el Fondo Africano para la Gobernanza como parte del Fondo de Paz de la UA a través del Consejo de Paz y Seguridad (CPS) con la orientación adicional de la Junta de Fideicomisos del Fondo de Paz y de conformidad con el Reglamento Financiero para resolver las limitaciones presupuestarias del Subcomité y la Plataforma AGA-APSA PAPS;
98. **TOMA NOTA** del trabajo realizado por los miembros de la Plataforma AGA-APSA sobre la armonización de los procesos de presentación de informes estatales sobre los instrumentos de derechos humanos, democracia y gobernanza y se compromete a apoyar esta importante iniciativa, reconociendo su potencial para

racionalizar los procedimientos de presentación de informes estatales en beneficio tanto de los Estados miembros como de la Unión Africana. **SOLICITA ADEMÁS** a la Secretaría de AGA-APSA que facilite aportaciones sobre el estudio de viabilidad de esta iniciativa y continúe los compromisos con todas las partes interesadas para garantizar el consenso;

99. **APRUEBA** la propuesta de que el Informe sobre la Plataforma AGA-APSA sea un punto independiente del orden del día durante la Reunión de Coordinación de Mitad de Año (MYCM) y propone que la Plataforma trabaje con el Comité Organizador de UA-CER para asegurar que el punto del orden del día quede reflejado;
100. **RECUERDA** la decisión EX.CL/Dec.1233(XLIV) del Consejo Ejecutivo que decidió que el tema de la UA para el año 2025 fuera “el Año de los Derechos Humanos, la Democracia y la Gobernanza en África” y **RECOMIENDA** que esta decisión se aplique en los próximos años.

DE DECISIÓN SOBRE LOS INFORMES DE LOS COMITES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS (CTE) Y OTRAS REUNIONES MINISTERIALES

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** de los Informes de los Comités Técnicos Especializados (CTE) y otras Reuniones Ministeriales;
2. **RECUERDA** la Decisión EX.CL/Dec.1186(XLI), párrafo 12, adoptada en la 41ª Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, celebrada en Lusaka, Zambia, en julio de 2022 sobre la dilación en el establecimiento de nuevas estructuras;
3. **DESTACA** que las siguientes Decisiones no deberían tener implicaciones financieras, jurídicas y estructurales para la UA e **INSTA ASIMISMO** a los CTE y a todos los consejos y reuniones ministeriales de carácter técnico a que se abstengan de adoptar estructuras o presupuestos que no hayan sido examinados por los Órganos de Política de la UA a través del debido proceso;
4. **PIDE** a todos los CTE adoptar sus Informes al final de sus reuniones.
 - I. **5.ª SESIÓN ORDINARIA DEL CTE DE DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO Y EMPLEO (CTE DSTE-5) – Doc. EX.CL/1558(XLVI)**

El Consejo Ejecutivo,

5. **TOMA NOTA** del Informe de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico Especializado en Desarrollo Social, Trabajo y Empleo de la Unión Africana (CTE-DSTE5), celebrada en Addis Abeba, Etiopía, del 29 de julio al 2 de agosto de 2024, y de las recomendaciones que contiene;
6. **FELICITA** a la Comisión por los inestimables esfuerzos realizados para avanzar en la promoción del crecimiento y el desarrollo económico de África mediante la defensa de la inclusión de los ciudadanos y el aumento de la cooperación y la integración de los Estados africanos. **ACOGUE CON SATISFACCIÓN** el estado actual de la ejecución de la aplicación del Programa Conjunto sobre la Gobernanza de la Migración Laboral para la Integración y el Desarrollo en África (JLMP) adoptado en enero de 2015, mediante la decisión **Assembly/AU/Decl.6(XXIV)**.
7. **RECUERDA** la decisión Assembly/AU/20(XXIV) por la que se aprueba la creación de un Comité Consultivo Africano sobre Migración Laboral tripartito de la CTDS de la UA. **TOMA NOTA** de los constantes cambios de paradigma, que hacen necesaria la remodelación de la protección de los derechos de los trabajadores a la luz de las recientes tendencias y prácticas laborales y de empleo, incluida la maximización de los beneficios de la ZLCCAf,
8. **APRUEBA** lo siguientes sin implicaciones financieras, jurídicas y estructurales:

46.ª Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, 12-13 de febrero de 2025, Addis Abeba, Etiopía

- (i). Estrategia para una Contratación Justa y Ética para África
 - (ii). La extensión del mandato del CAML y su reconfiguración en un Consejo Africano de Trabajo y Empleo (CATE)
 - (iii). Declaración sobre la Protección y la Promoción de los Derechos de los Trabajadores Migrantes
 - (iv). Directrices sobre el Desarrollo de un Sistema/Programa Modelo sobre el Bienestar de los Migrantes
 - (v). Estrategia de la UA/OIT para el Empleo Juvenil en África (YES-Africa)
 - (vi). Estrategia y Plan de Implementación Decenal de la Unión Africana sobre la Economía Social Solidaria (2023-2032)
 - (vii). Estrategia de la Unión Africana sobre la Erradicación del Matrimonio Infantil y al Eliminación de la Mutilación Genital Femenina (2024 – 2030)
 - (viii). Marco de Rendición de Cuentas de la Unión Africana sobre la Eliminación de las prácticas Nocivas
 - (ix). Plan de Acción y Estrategia sobre el Abuso y la Explotación Infantil en Línea
 - (x). Política de la UA para la Protección Infantil.
9. **INSTA** a los Estados miembros a dedicar y proporcionar de manera significativa y adecuada los recursos presupuestarios para las iniciativas que protegen los derechos del niño en África, con especial atención a los niños vulnerables, especialmente contra las prácticas nocivas, la explotación y el abuso infantil en línea, y todas las formas de violencia y abuso contra los niños, los niños en movimiento y los que participan en el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la trata de seres humanos y la esclavitud moderna de conformidad con el Plan de Acción Decenal de la UA para la Erradicación del Trabajo Infantil, el Trabajo Forzoso, la Trata de Seres Humanos y la Esclavitud Moderna en África (2020-2030), la Carta sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y el Protocolo de Maputo - Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África.
10. **INSTA TAMBIÉN** a los Estados miembros a que agilicen las medidas para mejorar la migración laboral efectiva y productiva, la libre circulación de trabajadores para reforzar la integración económica regional y la cooperación, incluida la coordinación regional para combatir las acciones transfronterizas relativas a la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil.
11. **INSTA ASIMISMO** a la aplicación y rendición de cuentas a nivel nacional, además de ampliar los esfuerzos de sensibilización a un nivel más amplio, incluida la promoción de la educación gratuita para hacer frente a las prácticas nocivas.
12. **INSTA ADEMÁS** a los Estados miembros a incorporar las experiencias de la diáspora en la mejora de las estrategias de contratación y el establecimiento de mecanismos de protección para los migrantes.

13. **LLAMA** a la mejora de la recopilación de datos y el intercambio de información para tomar decisiones informada, diseñar intervenciones efectivas y medir de forma precisa el progreso en la eliminación de la MGF.
14. **LLAMA TAMBIÉN** a designar la “Eliminación de las Prácticas Nocivas” como tema del Año de la Unión Africana para 2023, siguiendo los procedimientos de la UA.
15. **FELICITA** el liderazgo de la Comisión en el apoyo a sus Estados miembros para iniciar y poner en marcha un proceso dirigido por los Estados del Diálogo **África-CCG, Líbano y Jordania sobre la Movilidad de la Mano de Obra (Diálogo de Doha)** para promover los derechos y el bienestar de los emigrantes africanos, incluso en los países del Golfo, y **REAFIRMA** el principio de rotación, destacando que la presidencia del Diálogo de Doha rotará entre África y el Golfo.
16. **SOLICITA** a la Comisión:
 - (i). **Establecer** un equipo específico dentro de la Secretaría para verificar la delegación de los Estados miembros antes de la reunión sin implicaciones financieras, jurídicas y estructurales, presentar un informe de credenciales en futuras sesiones y **garantizar** la consulta de los interlocutores sociales sobre la constitución del Buró del CTE.
 - (ii). **Ampliar** el mandato del Comité Consultivo sobre Migración Laboral de la Unión Africana y **reconfigurarlo** en el Consejo Africano de Trabajo y Empleo (CATE). Desarrollar los Términos de Referencia apropiados y someterlos a consideración durante el próximo CTE de Desarrollo Social, Trabajo y Empleo .
 - (iii). **Continuar** el despliegue del JLMP continental y reforzar la cooperación con los socios para prestar apoyo a los Estados miembros y a las CER en materia de migración laboral.
 - (iv). **Facilitar** asistencia técnica a los Estados miembros en la creación de un observatorio para seguir los avances de las iniciativas de ESS a nivel nacional, cuando se levante la moratoria de la creación de nuevas estructuras.
 - (v). **Proporcionar** asistencia técnica a los Estados miembros en la integración de la Economía Social y Solidaria (ESS) en sus políticas nacionales siguiendo el modelo de la Estrategia Decenal de la UA sobre la ESS.
 - (vi). **Apoyar** a los Estados miembros para que establezcan/refuercen sistemas integrados de información sobre el mercado laboral para la anticipación de las capacidades, la adecuación y la previsión de las necesidades futuras de capacidades, incluida la armonización de los marcos de cualificación de capacidades.

- (vii). **Seguir** prestando asistencia técnica a los Estados miembros y a las CER en el despliegue y la puesta en marcha del Marco de Rendición de Cuentas de la UA sobre la eliminación de prácticas nocivas.
- (viii). **Facilitar** los esfuerzos continuos de colaboración interinstitucional e intrainstitucional para facilitar reuniones conjuntas y sesiones informativas entre los diversos órganos de la UA y los Estados miembros, y el fortalecimiento de las asociaciones regionales.
- (ix). **Impulsar** el apoyo a la aplicación de todos los instrumentos de la UA adoptados por el CTE-DSTE5 celebrado del 29 de julio al 2 de agosto de 2024.

II. 5.^A SESIÓN ORDINARIA DEL CTE DE SALUD, NUTRICIÓN, POBLACIÓN Y CONTROL DE DROGAS – Doc. EX.CL/1559(XLVI)

El Consejo Ejecutivo,

- 17. **ELOGIA** a los Ministros responsables de Salud, Población y Control de Drogas por la exitosa celebración de la 5.^a Sesión Ordinaria de su Comité Técnico Especializado en Salud, Población y Control de Drogas (CTE-SPCD-5).
- 18. **TOMA NOTA** del informe de la Quinta Reunión del CTE en Salud, Población y Control de Drogas, celebrada en Addis Abeba, Etiopía, del 5 al 9 de agosto de 2024, y las recomendaciones del mismo;
- 19. **APREUBA ADEMÁS** los siguientes informes y documentos sin implicaciones financieras, jurídicas y estructurales:
 - (i) Términos de Referencia para el Temático sobre Salud Comunitaria en África.
 - (ii) Términos de Referencia para el Comité Asesor Técnico para la Salud Reproductiva, Materna, del Recién Nacido, del Niño y del Adolescente en África.
 - (iii) Términos de Referencia del Grupo de Trabajo de la UA sobre Salud y Finanzas
 - (iv) Nota conceptual para la Estrategia Continental de Promoción y Comunicación de las ENT
 - (v) El informe de la 14.^a reunión del Grupo de Trabajo Africano para el Desarrollo de la Alimentación y la Nutrición (GTADAN)
 - (vi) La Estrategia de Promoción y Comunicación para la Nutrición 2024-2028
 - (vii) Consideración del Marco Estratégico para la Prevención y Gestión de la Anemia en África
 - (viii) La Nota Conceptual - Desarrollo de la Estrategia Regional Africana de Nutrición 2026-2035 y el Plan para los Adolescentes
 - (ix) Los Estudios sobre el Coste de la Alimentación y la Nutrición en África (COFAN, por sus siglas en inglés)

- (x) La Hoja de ruta 2030 para mantener la respuesta al sida, garantizar el fortalecimiento de los sistemas y la seguridad sanitaria para el desarrollo de África
- (xi) La Estrategia de Salud Digital de la UA (2024-2030)
- (xii) El informe sobre los avances en la implementación de la Declaración de Addis Abeba sobre Inmunización (ADI, por sus siglas en inglés) y los cuadros de mando de la ADI
- (xiii) El informe de 2023 sobre la Red Panafricana de Epidemiología sobre el Consumo de Drogas
- (xiv) El informe sobre la integración de los líderes tradicionales en la reducción de la demanda de drogas en África
- (xv) El informe sobre la implementación de las recomendaciones del Comité Técnico Especializado de la Unión Africana en Salud, Población y Control de Drogas (CTE-SPCD-4), celebrado en junio de 2022
- (xvi) El informe sobre las recomendaciones de la Consulta Continental de Expertos Técnicos sobre la Reducción de la Demanda de Drogas, celebrada los días 6 y 7 de noviembre de 2023, Lusaka, Zambia
- (xvii) El informe sobre las recomendaciones de la Consulta Continental de Expertos Técnicos sobre la Reducción de la Oferta de Drogas, celebrada del 19 al 21 de julio de 2023, Abiyán, Cote d'Ivoire
- (xviii) Informe sobre el borrador de Posición Común de África para la revisión intermedia de la Declaración Ministerial de 2019 sobre el fortalecimiento de las medidas a nivel nacional, regional e internacional para acelerar la implementación de los compromisos conjuntos para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas
- (xix) La Declaración de la Sesión de Alto Nivel de Lusaka para abordar el consumo de sustancias y los trastornos de salud mental relacionados entre los jóvenes, las mujeres y los niños
- (xx) La Declaración del Primer Foro de la Juventud sobre la Prevención del Consumo de Drogas (2023) de la Unión Africana
- (xxi) Debate sobre los próximos pasos hacia la redacción del Plan de Acción de la Unión Africana sobre Control de Drogas y Prevención del Delito (2026-2030)
- (xxii) El informe sobre las recomendaciones del Parlamento Panafricano (PAP) para abordar la lacra del abuso de sustancias como impedimento para un aprendizaje inclusivo, duradero, de calidad y pertinente en África
- (xxiii) La Declaración contra los Productos Médicos Defectuosos y Falsificados, y su anexo sobre los Términos de referencia para el Paladín sobre la lucha contra los Productos Médicos Defectuosos y Falsificados en África
- (xxiv) Informe de situación sobre la utilización de la Armonización Reguladora de Medicamentos en África (ARMA) para construir una base técnica sólida para la AMA
- (xxv) Informe de situación sobre el fortalecimiento de los sistemas de farmacovigilancia en el marco del Programa AU-3S
- (xxvi) Informe sobre el cambio climático y el Programa de Gestión Integrada de Vectores (GIV) de África

- (xxvii) Actualización de la Ley Modelo de la Unión Africana sobre Regulación de Productos Médicos
- (xxviii) Informe de situación sobre la utilización de la Armonización Reguladora de Medicamentos en África (ARMA) para construir una base técnica sólida para la AMA
- (xxix) Informe de situación sobre el fortalecimiento de los sistemas de farmacovigilancia en el marco del Programa AU-3S

20. PIDE a la Comisión que:

- (i). Facilite la apertura de una oficina de enlace del programa en Viena, Austria, para permitir el diálogo con las oficinas pertinentes de las Naciones Unidas, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, así como con el Grupo Africano;
- (ii). Elabore un plan de acción continental revisado sobre drogas para sustituir al actual Plan de Acción de la Unión Africana sobre el Control de Drogas y la Prevención del Delito (2019-2023), cuyo periodo de implementación se amplió hasta 2025 por el CTE-SPCD-4;
- (iii). Elabore además un manual/guía para líderes tradicionales con el fin de abordar los trastornos por consumo de sustancias y los trastornos de salud mental relacionados a nivel comunitario;
- (iv). Elabore un catálogo de programas de prevención del consumo de drogas basados en pruebas y adecuados para la edad para su implementación por parte de los Estados miembros;
- (v). Establezca un programa de prácticas/voluntariado de la Unión Africana para jóvenes sobre el control de drogas y la prevención de delitos;
- (vi). Establezca además grupos nacionales de jóvenes para la prevención del consumo de drogas en los Estados miembros de la Unión Africana;
- (vii). Apoye el desarrollo de una red africana de expertos en salud digital para ayudar a los Estados miembros en la creación de soluciones de salud digital propias con directrices y normas claras;
- (viii). Presente la Ley Modelo Revisada de la Unión Africana sobre Regulación de Productos Médicos al CTE en Justicia y Asuntos Jurídicos para su consideración y adopción.

III. 5.^a CTE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTE-ECTI 5) – Doc. EX.CL/1560(XLVI)

- 21. TOMA NOTA** del informe de la 5.^a Sesión Ordinaria del Comité Técnico Especializado en Educación, Ciencia y Tecnología (CTE-ECT 4), celebrada del 4 al 8 de noviembre de 2024;
- 22. REAFIRMA** su compromiso con la transformación de los sistemas educativos y de desarrollo de competencias en África ;

- 23. RECONOCE** los éxitos en la implementación del Tema del Año 2024:
- 24. CONSCIENTE** de los numerosos y complejos desafíos a los que hacen frente los ecosistemas africanos de la educación, la EFTP y la CTI, que necesitan más tiempo para ser abordados de forma holística ;
- 25. RECUERDA** su Decisión EX.CL/1205 (XLII) de febrero de 2023 relativa a la Declaración Ministerial de Argel sobre Startups en África, que también resolvió asignar el desarrollo de startups a las funciones del Comité Técnico Especializado en Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- 26. TOMA NOTA** con satisfacción de la convocatoria de la Segunda Conferencia Africana sobre Startups del 5 al 7 de diciembre de 2023 en Argel y **ACOGES CON SATISFACCIÓN** los esfuerzos del gobierno argelino para fomentar el desarrollo de startups en África, así como los resultados de esta conferencia, especialmente la Declaración Ministerial de Argel sobre Startups y la propuesta de una Carta Africana para revertir la fuga de cerebros;
- 27. APRUEBA** la Declaración Ministerial de Argel sobre el Desarrollo de las Empresas Emergentes Africanas, ratificada en la Conferencia antes mencionada, que tiene por objeto promover entornos favorables al crecimiento de las empresas emergentes en África,
- 28. ELOGIA** a la Comisión por desarrollar tres estrategias continentales que proporcionarán marcos para revitalizar la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación para el próximo decenio: a saber, la Estrategia Continental de Educación para África (CESA 2026-2035), la Estrategia Continental de Educación y Formación Técnica y Profesional para el Desarrollo Sostenible (CTVET 2025-2034) y la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para África (STISA 2025-2034);
- 29. ADOPTA** la Estrategia CESA 2026-2035, la Estrategia CTVET 2025-2034 y la Estrategia STISA 2025-2034 como las próximas orientaciones continentales para la educación, el desarrollo de habilidades, la ciencia, la tecnología y la innovación;
- 30. PIDE** que se elabore un plan de implementación sólido que incluya un marco de seguimiento, evaluación y aprendizaje para la Estrategia STISA 2025-2034;
- 31. SOLICITA** a la Comisión, a los órganos pertinentes de la Unión Africana, a los Estados miembros, a las comunidades económicas regionales y a los socios que adopten todas las medidas necesarias para popularizar y aplicar las nuevas estrategias;
- 32. APRUEBA** la decisión de los Ministros de declarar el período 2025-2034 como el “Decenio de acción acelerada para la transformación de la educación y el desarrollo de competencias en África”;
- 33. INSTA** a la Comisión, a los Estados miembros, a las instituciones regionales y a los socios para el desarrollo a que mantengan colectivamente durante el próximo

decenio el fuerte impulso generado por la implementación del Año Africano de la Educación 2024;

34. **SOLICITA** a la Comisión que, en colaboración con los órganos pertinentes de la UA, los socios y los Estados miembros, elabore una estrategia panafricana para el desarrollo de empresas emergentes;
35. **SOLICITA** a la Comisión que presente la “Carta Africana para revertir la fuga de cerebros en África” para que los Estados miembros de la Unión Africana la enriquezcan en coordinación con la Comisión y la presenten posteriormente para su examen y adopción por los órganos de políticas pertinentes;
36. **SOLICITA ASIMISMO** a los subcomités pertinentes que, en coordinación con AUDA NEPAD, trabajen sobre la viabilidad de que las empresas emergentes africanas accedan a los fondos existentes de la Unión Africana para financiar proyectos innovadores en el continente.

IV. 7.^a SESIÓN ORDINARIA DEL CTE DE FINANZAS, ASUNTOS MONETARIOS, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA E INTEGRACIÓN – Doc. EX.CL/1561(XLVI)

37. **TOMA NOTA** y **ADOPTA** el Informe y la Declaración de la 7.^a Sesión Ordinaria del Comité Técnico Especializado (CTE) de Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración y las recomendaciones contenidas en el mismo;
38. **TOMA NOTA** y **ADOPTA TAMBIÉN** el Informe y la Declaración de la 5.^a Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Especializado (CTE) de Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración y las recomendaciones contenidas en el mismo;
39. **ELOGIA** el progreso hacia el establecimiento del Instituto Monetario Africano (IMA) y el Mecanismo Africano para la Estabilidad Financiera (MAEF);
40. **REAFIRMA** que el logro del crecimiento inclusivo, el desarrollo sostenible y los objetivos generales y Aspiraciones de la Agenda 2063 requerirá de unas instituciones financieras africanas sólidas y resilientes para complementar la movilización nacional de recursos;
41. **REAFIRMA TAMBIÉN** que la mejora de la coordinación de las políticas macroeconómicas y sectoriales de África requerirá una sólida coordinación para promover el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible;
42. **DECIDE** sobre lo siguiente:

Sobre la mejora de la coordinación de las políticas macroeconómicas y sectoriales de África: retos, oportunidades y prioridades políticas para el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible

- (i) **Alentar** a los Estados Miembros a mejorar la coordinación de sus políticas macroeconómicas y sectoriales para lograr una transformación productiva y crear empleos decentes a gran escala con miras a lograr un crecimiento inclusivo y un desarrollo sostenible;
- (ii) **Alentar también** a los Estados miembros a invertir en el desarrollo de habilidades e infraestructuras productivas para facilitar la integración regional;
- (iii) **Solicitar** a la CUA que apoye a los Estados miembros para fortalecer la coordinación de sus políticas macroeconómicas y fiscales con miras a crear el espacio de políticas necesario para invertir en sectores estratégicos, incluidos la agricultura, la industria y los servicios;
- (iv) **Instar** a la CUA a que siga apoyando a los Estados miembros para garantizar que las políticas monetarias y fiscales tengan por objeto lograr un crecimiento inclusivo y un desarrollo económico sostenible, manteniendo al mismo tiempo la estabilidad de precios y preservando la sostenibilidad de la deuda;
- (v) **Instar también** a la CUA y a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a que sigan prestando apoyo técnico a los Estados miembros para establecer e implementar marcos de política macroeconómica favorables al empleo, elaborar directrices de política concretas e informar al 8.º Comité Permanente de Comercio Internacional en 2025;
- (vi) **Solicitar** a la CUA que ayude a los Estados miembros a llevar a cabo reformas estructurales adecuadas destinadas a apoyar entornos de política fiscal y monetaria que fortalezcan la estabilidad macroeconómica, la disciplina fiscal y la lucha eficaz contra los flujos financieros ilícitos (FFI);
- (vii) **Instar** a los Estados Miembros a que mejoren la colaboración y la coordinación entre los responsables de las políticas monetarias y fiscales y los ministerios sectoriales, incluidos los de trabajo y empleo, para fortalecer la coherencia de las políticas y crear el equilibrio y el espacio de políticas adecuados para la implementación exitosa de planes de desarrollo generadores de empleo;
- (viii) **Hacer un llamamiento** a la AUC, AfricaNenda y otras instituciones panafricanas pertinentes a que apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros para armonizar sus políticas de inclusión financiera digital como un medio para alentar la transformación socioeconómica.

Implementar Medidas de Acompañamiento Clave para acelerar la transformación de África hacia el establecimiento de las Instituciones Financieras de la Unión Africana

A. Sobre el Proyecto de Estatuto Revisado del Instituto Monetario Africano (IMA)

- (i) **Solicitar** que el texto final del Estatuto del IMA sea presentado a la venidera sesión del Consejo Ejecutivo de febrero de 2026, tras su examen jurídico por el CTE de Justicia y Asuntos Jurídicos;
- (ii) **Solicitar asimismo** a la Comisión que constituya un equipo de expertos del Buró de la ABCA y de expertos de la CUA para determinar las implicaciones financieras del IMA;
- (iii) **Hacer un llamamiento** a la CUA a que elabore directrices sobre la institucionalización de las estructuras de gobierno de la UA.

B. Sobre el Mecanismo Africano para la Estabilidad Financiera (MAEF)

- (i) **Aprobar** el informe técnico y operativo del MAEF y recomendar su adopción por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno durante su Trigésima Octava (38) Sesión Ordinaria
- (ii) **Recomendar** que, en cuanto a la capitalización, el MAEF adopte la estructura de capital de financiación de mercado y las contribuciones de los miembros únicamente;
- (iii) **Recomendar además** que, en cuanto a la afiliación, el MAEF admita al menos un 20% de miembros no africanos para alcanzar una calificación crediticia objetivo de Aa/AA, siempre que los Estados miembros africanos conserven siempre la mayoría accionarial. La adhesión al MAEF será voluntaria y estará abierta a todos los Estados miembros de la Unión Africana;
- (iv) **Recomendar también** que, en cuanto a la estructura jurídica, el MAEF se establezca como una organización basada en un Tratado con estructuras jurídicas, financieras y de gobierno independientes;
- (v) **Por último, recomendar** que la CUA y el BaFD establezcan un equipo técnico de expertos de los estados miembros para preparar una hoja de ruta y desarrollar un barco que destaca las implicaciones jurídicas, estructurales y financieras del MAEF para acelerar su establecimiento.

Estado de Implementación de la Financiación Sostenible de la Unión Africana

- (i) **Encomendar** al CTE de Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración que incluya un punto independiente en cada sesión sobre la situación de la financiación sostenible de la Unión Africana y la movilización de recursos para la implementación acelerada de la Agenda 2063;

Marco Estratégico sobre las Principales Acciones para Lograr un Crecimiento Inclusivo y un Desarrollo Sostenible en África

- (i) **Aprobar** el Marco Estratégico sobre las Principales Acciones para Lograr un Crecimiento Inclusivo y un Desarrollo Sostenible en África y recomendar el mismo para su adopción por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en su Trigésima Octava (38) Sesión Ordinaria;

Participación de la UA en el G20 e información actualizada sobre el Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre la Reforma de la Arquitectura Financiera Mundial

A. Sobre la reforma de la arquitectura financiera mundial:

- (i) **Instar** a la CUA a que presente informaciones actualizadas de forma periódica sobre la participación de la UA en el G20 y sus actividades;
- (ii) **Instar también** a la CUA a que continúe liderando el desarrollo de las Posiciones Africanas en el G20 y la Reforma de la Arquitectura Financiera Mundial;
- (iii) **Hacer un llamamiento** a la CUA para coordinar el trabajo de los socios del conocimiento para garantizar la preparación basada en evidencia de las Posiciones Africanas, con el fin de proteger los intereses del continente en las negociaciones globales;
- (iv) **Animar** a la CUA y a todos los socios del conocimiento de la UA a que aboguen por la puesta en marcha de la canalización de los Derechos Especiales de Giro (DEG), a través de los Bancos de Desarrollo Multilaterales (BDM) , como un instrumento de capital híbrido;
- (v) **Animar también** a la CUA, a la CEPA y a los demás socios del conocimiento a que aboguen por la ampliación de los canjes de deuda por naturaleza/clima para el alivio de la deuda, la acción climática y la conservación natural del conocimiento.

Sobre la cooperación fiscal internacional :

- (i) **Animar** a los Estados miembros a apoyar eficazmente los procesos hacia una Convención Marco de las Naciones Unidas (ONU) sobre Cooperación Fiscal Internacional que aborde las cuestiones de los FFI, la fiscalidad de la economía digital y los servicios transfronterizos para garantizar ingresos inmediatos para los países africanos;
- (ii) **Hacer un llamamiento** a la CUA, al Foro Africano de Administración Tributaria (ATAF), a la Red de Justicia Fiscal en África (TJNA) y a la CEPA para que mejoren su apoyo a los Estados miembros mediante la creación de capacidades, sesiones informativas y consultas regionales para mejorar sus capacidades técnicas con vistas a garantizar su plena participación en las negociaciones con aportaciones coordinadas;

- (iii) **Recomendar** que, en la medida de lo posible, los Estados miembros consideren la posibilidad de adscribir expertos en cuestiones fiscales a sus respectivas misiones de las Naciones Unidas en Nueva York para mejorar la capacidad técnica en las negociaciones sobre cooperación fiscal internacional.

Tratamiento de las Instituciones Financieras Multilaterales Africanas (IFMA) en la Resolución de la Deuda Soberana Africana

- (i) **Reafirmar** el papel central de las Instituciones Financieras Multilaterales Africanas (AMFI) y del BAfD como instituciones multilaterales de propiedad africana que son fundamentales para el desarrollo continental;
- (ii) **Comprometerse** a reforzar el capital y la calificación crediticia de las AMFI con vistas a movilizar financiación en condiciones favorables para impulsar la transformación y el crecimiento de África;
- (iii) **Tomar nota con preocupación** de los recientes informes que cuestionan la condición de acreedor preferente de las instituciones financieras multilaterales africanas;
- (iv) **Destacar** el papel fundamental de las instituciones financieras multilaterales africanas como pilares de la arquitectura financiera continental, impulsando la implementación de la Agenda 2063 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- (v) **Afirmar** que los derechos conferidos a las instituciones financieras multilaterales africanas por los gobiernos africanos en virtud de los tratados que las establecen, incluida la condición de acreedor preferente, son cruciales en los compromisos con las Agencias de Calificación Crediticia y para garantizar el acceso a la financiación del desarrollo, la reducción de los costes de los préstamos y la profundización de nuestros mercados de capitales nacionales y continentales;
- (vi) **Comprometerse** a reforzar las instituciones financieras multilaterales africanas y seguir respetando sus obligaciones para con estas instituciones, incluido su estatus de acreedor preferente, de acuerdo con sus tratados;
- (vii) **Recomendar** a la Asamblea que otorgue mandato a la CUA para que trabaje con las AMFI a fin de comprometerse con las principales partes interesadas en esta cuestión, incluso en los debates del G20.

Información actualizada sobre el establecimiento de la Agencia Africana para la Calificación Crediticia

- (i) **Hacer un llamamiento** a la CUA, el MAEP y el BAfD a que aceleren la puesta en marcha de la Agencia Africana para la Calificación Crediticia (ACRA), con el apoyo del sector privado;

- (ii) **Animar** al BAfD y el Afreximbank a brindar el apoyo financiera y técnico para la puesta en marcha de la ACRA.

Estado de la Integración Regional en África

- (i) **Pedir** a la CUA que garantice la alineación del Índice con los indicadores de las CER para disponer de un conjunto unificado de datos para la evaluación de la integración regional;
- (ii) **Animar** a la CUA a desarrollar la plataforma digital específica destinada a recopilar datos sobre la integración regional por parte de las CER para facilitar el desarrollo del informe agregado de integración regional;
- (iii) **Pedir también** a la CUA, la CEPA y las CER a que elaboren el Índice con periodicidad bianual para garantizar el cumplimiento y velar por que los Estados Miembros sigan en el buen camino para lograr la integración regional de África;
- (iv) **Instar** a la CUA, la CEPA, el BAfD y las CER a que organicen un taller de validación con vistas a desarrollar las capacidades de las CER y comenzar el proceso de desarrollo del índice y la publicación del primer Informe sobre la Integración, basado en el Índice de Integración Regional Sintetizado Africano (ASRII) e informar a los Órganos de Política de la UA.

Directiva sobre Servicios de Pago para África (DSPA)

- (i) **Solicitar** a la CUA y a AfricaNenda que creen un mecanismo de coordinación interinstitucional para trabajar en estrecha colaboración con todas las instituciones pertinentes, como la Asociación de Bancos Centrales Africanos (ABCA), Afreximbank, las CER y las partes interesadas del sector privado, a fin de evitar solapamientos y duplicaciones en el desarrollo de la DSPA;
- (ii) **Animar** a la CUA y AfricaNenda a llevar a cabo consultas exhaustivas con las partes interesadas en el desarrollo de la DSPA;
- (iii) **Animar también** a la CUA y AfricaNenda a presentar un informe de progreso durante la 8.ª Sesión Ordinaria del CTE.

V. 7.ª SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO (CTE) DE FINANZAS, ASUNTOS MONETARIOS, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA E INTEGRACIÓN, 3-7 DE JULIO DE 2024, TÚNEZ, TÚNEZ Y LA 5.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CTE, DEL 28 AL 30 NOVIEMBRE DE 2024, ABUJA, NIGERIA

43. **TOMA NOTA CON SATISFACCIÓN** del progreso hacia el establecimiento del Instituto Monetario Africano (IMA) Mecanismo Africano para la Estabilidad Financiera (MAEF) y **EXPRESA** su agradecimiento a las Instituciones Financieras de la Unión Africana (IFUA);

44. **DECIDE** sobre lo siguiente:

C. Sobre el Mecanismo Africano para la Estabilidad Financiera (MAEF)

- (i) **ADOPTA** el informe técnico y operativo del MAEF; y
- (ii) **ELOGIA** a la CUA y el BAfD por sus incansables esfuerzos en la finalización del informe de estudio técnico y operativo del MAEF;
- (iii) **ORDENA** que la CUA y el BAfD establezcan un equipo técnico de expertos de los estados miembros para preparar una hoja de ruta y desarrollar un barco que destaca las implicaciones jurídicas, estructurales y financieras del MAEF para acelerar su establecimiento.

Marco Estratégico sobre las Principales Acciones para Lograr un Crecimiento Inclusivo y un Desarrollo Sostenible en África

- (ii) **ADOPTA** el Marco Estratégico sobre las Principales Acciones para Lograr un Crecimiento Inclusivo y un Desarrollo Sostenible en África;
- (iii) **INSTA** a la CUA y el BAfD a que apoyen a los Estados miembros y a las Comunidades Económicas Regional en acelerar la implementación de las recomendaciones contenidas en el mismo.

Sobre la participación de la UA en el G20

B. Sobre la reforma de la arquitectura financiera mundial:

- (vi) **INSTA** a la CUA a que continúe liderando el desarrollo de las Posiciones Africanas en el G20 y la Reforma de la Arquitectura Financiera Mundial;
- (vii) **HACE UN LLAMAMIENTO** a la CUA para coordinar el trabajo de los socios del conocimiento para garantizar la preparación basada en evidencia de las Posiciones Africanas, con el fin de proteger los intereses del continente en las negociaciones globales;
- (viii) **ANIMA** a la CUA y a todos los socios del conocimiento de la UA a que aboguen por la puesta en marcha de la canalización de los Derechos Especiales de Giro (DEG), a través de los Bancos de Desarrollo Multilaterales (BDM) , como un instrumento de capital híbrido.

C. Sobre la cooperación fiscal internacional:

- (i). **ANIMA** a los Estados Miembros a que apoyen eficazmente los procesos encaminados a una Convención Marco de las Naciones Unidas (ONU) sobre Cooperación Fiscal Internacional que aborde las cuestiones de los flujos financieros ilícitos, la tributación de la economía digital y los servicios transfronterizos para garantizar ingresos inmediatos para los países africanos;
- (ii). **HACE UN LLAMAMIENTO** a la CUA, al Foro Africano de Administración Tributaria (ATAF), a la Red de Justicia Fiscal de África (TJNA) y a la CEPA a que mejoren su apoyo a los Estados miembros mediante el desarrollo de capacidades, sesiones informativas y consultas regionales para mejorar sus capacidades técnicas con miras a garantizar su plena participación en las negociaciones con aportaciones coordinadas;
- (iii). **RECOMIENDA** que, en la medida de lo posible, los Estados Miembros consideren la posibilidad de enviar expertos en cuestiones tributarias a sus respectivas Misiones de las Naciones Unidas en Nueva York para mejorar la capacidad técnica en las negociaciones sobre cooperación internacional en materia tributaria.

Información actualizada sobre el establecimiento de la Agencia Africana para la Calificación Crediticia

- (i). **INSTA** a la CUA, el MAEP y el BAfD a que aceleren la puesta en marcha de la Agencia Africana para la Calificación Crediticia (ACRA), con el apoyo del sector privado;
- (ii). **ANIMA** al BAfD y el Afreximbank a brindar el apoyo financiera y técnico para la puesta en marcha de la ACRA.

Estado de la Integración Regional en África

- (i) **INSTA** a la CUA, la CEPA, el BAfD y las CER a que publiquen el primer Informe sobre la Integración, basado en el Índice de Integración Regional Sintetizado Africano (ASRII) e informar a los Órganos de Política de la UA.

VI. 1.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CTE DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y MINERALES - Doc. EX.CL/1563(XLVI)

- 45. ACOGE CON BENEPLÁCITO** la convocatoria de la 1.ª Reunión Extraordinaria del Comité Técnico Especializado sobre Comercio, Turismo, Industria y Minerales, que se celebró en la sede de la Comisión de la Unión Africana en Addis Abeba (República Democrática Federal de Etiopía), el 13 de diciembre de 2024.
- 46. TOMA NOTA** del Informe de la 1.ª Reunión Extraordinaria del Comité Técnico Especializado en Comercio, Turismo, Industria y Minerales y de los resultados que figuran en él, tal como figuran en el anexo.

47. **DECIDE** lo siguiente: -

A. **Sobre el Borrador de Estudio sobre la Evaluación de la Preparación para la Unión Aduanera Africana / Mercado Común**

- (i). **TOMA NOTA** de que la ZLCCAf todavía se encuentra en sus primeras etapas de implementación y que algunos aspectos del Acuerdo aún están siendo negociados, por lo que es prematuro discutir el establecimiento de una Unión Aduanera/Mercado Común.
- (ii). **SOLICITA** la Comisión de la Unión Africana, a la Secretaría del Área de Libre Comercio Continental Africana, a las CER, a la AUDA-NEPAD, a la CEPA, a los Estados miembros de la UA y a los socios que colaboren en la finalización del estudio sobre la evaluación de la preparación para la Unión Aduanera Africana/Mercado Común.
- (iii). **ENCARGA** a la Comisión que organice una conferencia dedicada a la evaluación del grado de preparación de la Unión Aduanera/Mercado Común en colaboración con los Estados miembros de la Unión Africana, ADUA-NEPAD y la Secretaría de la ZLCCAf
- (iv). **INSTA** a los Estados miembros a acelerar la implementación de la ZLCCAf y todos sus Protocolos antes de pasar a la Unión Aduanera / Mercado Común.

B. **Sobre el Proyecto de Estrategia sobre la Diversificación y Crecimiento de las Exportaciones en África**

- (i). **TOMA NOTA** del desarrollo de la Estrategia de la Unión Africana para la diversificación y el crecimiento de las exportaciones africanas por parte de la Comisión de la Unión Africana como trabajo en curso.
- (ii). **PIDE** a la Comisión de la Unión Africana y a sus socios, como la CEPA, el CCI, la UNCTAD, la ONUDI y Afreximbank, entre otros, que trabajen juntos y lleven a cabo nuevas consultas con los Estados miembros y otras partes interesadas para finalizar la estrategia.
- (iii). **ENCARGA** que la Estrategia final se presente a la 5ª Reunión del Comité Técnico Especializado en Comercio, Turismo, Industria y Minerales para su consideración tras las consultas a nivel nacional.

C. **Sobre el Proyecto de Estrategia de la Unión Africana sobre Minerales Verdes**

- (i). **ADOPTA** el Proyecto de Estrategia Africana de Minerales Verdes: Estrategia de la Unión Africana sobre Recursos Minerales para una Transición Justa y un Futuro sin Carbono, con las aportaciones realizadas por los Estados miembros en consonancia con el segundo plan decenal de implementación de la Agenda 2063;

- (ii). **ENCARGA** a la Comisión de la Unión Africana que elabore planes de aplicación para los diversos pilares y que se calculen sus costes una vez adoptada la Estrategia Africana Minerales Verdes.
- (iii). **ENCOMIENDA** a la Comisión de la Unión Africana que lleve a cabo amplias actividades de sensibilización y concienciación sobre la Estrategia Africana de Minerales Verdes dirigidas a todas las partes interesadas, haciendo hincapié en la sostenibilidad medioambiental y la equidad social.
- (iv). **EXTIENDE** su gratitud a todos los socios implicados en el desarrollo de la Estrategia y les pide que apoyen la aplicación de la Estrategia de Minerales Verdes de la Unión Africana una vez que la Estrategia sea adoptada por los órganos políticos de la Unión, respaldada por los continuos esfuerzos de cooperación e integración regionales, trabajando a través de las CER para lograr impactos más amplios.

D. Sobre la Tercera Década de Desarrollo Industrial para África (IDDA III) la Cuarta Década de Desarrollo Industrial para África (IDDA IV)

- (i). **SOLICITA** a la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) que proclame el próximo decenio para la industrialización de África, basándose en las experiencias de decenios anteriores y en la IDDA III en curso y aprovechando los contextos mundiales y regionales favorables.
- (ii). **ENCARGA** a la Comisión de la Unión Africana (CUA) que colabore estrechamente con la ONUDI y otras partes interesadas pertinentes a fin de movilizar los recursos necesarios para la promoción, el desarrollo y la aplicación eficaces de la IDDA IV.
- (iii). **ENCARGA TAMBIÉN** a la Comisión de la Unión Africana que colabore estrechamente con las Comunidades Económicas Regionales (CER), la ONUDI y otras partes interesadas para fortalecer las capacidades técnicas y la experiencia en materia de políticas a nivel regional y nacional sobre cuestiones de Industrialización.

**VII. 9.º CTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER –
Doc. EX.CL/1564(XLVI)**

- 48. TOMA NOTA** de los avances logrados en la implementación de la Declaración solemne sobre la igualdad de género en África (SDGEA).
- 49. APRUEBA** el Informe sobre la Implementación de la Declaración Solemne sobre la Igualdad de Género en África (SDGEA)

50. **ANIMA** a los Estados miembros y CER que aún no han presentado su inicial SDGEA a que lo hagan a la Comisión de la Unión Africana-Dirección de la Mujer, Género y Juventud;
51. **RECONOCE** a los cuarenta y cinco (45) Estados miembros que han ratificado el Protocolo de Maputo.
52. **ALIENTA** a los diez (10) Estados miembros que aún no han ratificado a que adopten las medidas adecuadas a nivel nacional y presenten sus instrumentos de ratificación a la Comisión de la Unión Africana

VIII.3.^a SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE Y ENERGÍA (CTE-TyE) – Doc. EX.CL/1565(XLVI)

53. **TOMA NOTA** del Informe de la 3.^a Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Especializado en Transporte y Energía (CTE-TE), celebrada virtualmente del 3 al 5 de diciembre de 2024, y de la Declaración relacionada.
54. **ELOGIA** a los Ministros responsables de Transporte y Energía por la exitosa celebración de la 3.^a Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Especializado en Transporte y Energía (CTE-TE) y por haber logrado resultados notables para el desarrollo del transporte, la infraestructura regional y la energía en África.

(1) En el Programa para el Desarrollo de Infraestructura en África (PIDA):

55. **ADOPTA** la Política Continental sobre Infraestructura Inteligente y Resistente al Clima en África.
56. **SOLICITA:**
 - a. A la Comisión, los Estados miembros y las Comunidades Económicas Regionales que difundieran, adaptaran e implementaran la Política continental sobre infraestructuras inteligentes y resilientes al clima en África.
 - b. La Comisión, la CEPA, los Estados miembros y las comunidades económicas regionales, en colaboración con instituciones panafricanas y con el apoyo de socios para el desarrollo, deben movilizar recursos técnicos y financieros para implementar la Política Continental sobre infraestructuras inteligentes y resilientes al clima en África.

(2) En el sector del Transporte:

57. **ADOPTA:**
 - a. La Estrategia continental para apoyar el desarrollo y la implementación de combustibles de aviación sostenibles (CAS) y otros combustibles de aviación con bajo contenido de carbono (CABCC) en África.
 - b. Las metas revisadas de seguridad de la aviación de Abuja.

58. SOLICITA:

- a. A la CUA y a la CAFAC, con el apoyo de los socios para el desarrollo, que movilizaran recursos técnicos y financieros para apoyar la implementación oportuna de la Estrategia a fin de acelerar la producción, el desarrollo y la implementación de CAS y CABCC en África.
- b. La CAFAC debe ayudar a los Estados miembros a mejorar su aplicación efectiva, tal como se ha revisado en los objetivos de seguridad de la aviación de Abuja, que se fijan en un 75 % para 2024, un 85 % para 2026 y un 95 % para 2030;
- c. A la CAFAC que supervisara e informara sobre el estado de la implementación de las metas de seguridad de Abuja en cada Estado miembro a los Ministros de Transporte en las sesiones ordinarias del CTE-TE y otras plataformas continentales, destacando los desafíos que enfrentan los Estados miembros para garantizar el cumplimiento de los objetivos e indicando las estrategias adoptadas para abordar esos desafíos.

59. ALIENTA a los Estados miembros a que se comprometan plenamente con la implementación efectiva de las Metas de Seguridad de la Aviación revisadas de Abuja.

(3) En el sector de Energía

60. ADOPTA:

- a. La Estrategia, Hoja de Ruta y Plan de Acción de Eficiencia Energética de África (EEAf)
- b. La Estrategia y Plan de Acción de Hidrógeno Verde de África.

61. SOLICITA:

- a. A AFREC que, en colaboración con los socios continentales y regionales, movilice los recursos técnicos y financieros necesarios para implementar la hoja de ruta y el plan de acción de la EEAf, proporcionando al mismo tiempo el apoyo necesario a los Estados miembros y las comunidades económicas regionales.
- b. A AFREC que explore el uso de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial y la innovación en los sectores de la energía, el transporte, la industria, la agricultura, la construcción y la cocina limpia para mejorar la eficiencia energética en África;
- c. A AFREC que coordine la puesta en marcha de la Alianza Africana para la Eficiencia Energética (AAEE) como plataforma de colaboración para promover el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de eficiencia energética, la transferencia de tecnología y las inversiones.
- d. A la CUA que, en colaboración con los socios continentales y regionales, implemente la Estrategia y el Plan de Acción Africanos sobre Hidrógeno Verde.

- e. A la CUA que movilice recursos técnicos y financieros para apoyar a los Estados miembros y las comunidades económicas regionales en la elaboración de políticas y marcos regulatorios para el hidrógeno verde pertinentes a sus necesidades y contextos específicos.

62. ALIENTA:

- a. A los Estados miembros a promover a África como un importante proveedor y desarrollador de hidrógeno verde para los mercados nacionales y mundiales;
- b. A los Estados miembros a promover un entorno propicio para el desarrollo de cadenas de valor locales de hidrógeno verde para industrias y productos ecológicos.

IX. 10ª SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO EN JUSTICIA Y ASUNTOS JURÍDICOS - Doc.EX.CL/1567(XLVI)

63. TOMA NOTA del informe y las recomendaciones de la Décima (10ª) Sesión Ordinaria del Comité Técnico Especializado en Justicia y Asuntos Jurídicos, celebrada del 14 al 22 de diciembre de 2024 en formato híbrido: en Zanzíbar (República Unida de Tanzania) y por videoconferencia.

64. TOMA NOTA también de los siguientes proyectos de instrumentos jurídicos:

- i) *Proyecto de la convención de la Unión Africana para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas;*
- ii) *Proyecto del Estatuto del Organismo Africano de Inocuidad de los Alimentos; y*
- iii) *Proyecto de los Anexos al Protocolo del Acuerdo por el que se establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana sobre el Comercio Digital:*
 - a) *Proyecto del Anexo sobre Reglas de Origen*
 - b) *Proyecto del Anexo sobre Identidades Digitales*
 - c) *Proyecto del anexo sobre pagos digitales transfronterizos*
 - d) *Proyecto del anexo sobre transferencias transfronterizas de datos*
 - e) *Proyecto del anexo sobre los criterios para determinar las razones legítimas y legales de interés público para la divulgación del código fuente*
 - f) *Proyecto del anexo sobre seguridad y protección en línea*
 - g) *Proyecto del anexo sobre tecnologías emergentes y avanzadas*
 - h) *Proyecto del Anexo sobre Tecnología Financiera.*
- iv) *Proyecto de Estatuto del Mecanismo de la Capacidad Civil Continental Africana de Preparación para los Desastres.*

65. **DECIDE** recomendar a la Asamblea los proyectos de instrumentos jurídicos mencionados para su consideración y aprobación;
66. **PIDE** a cada uno de los miembros del Buró del CTE-JAJ que designe a un (1) experto jurídico para constituir un Comité encargado de redactar nuevamente el Proyecto de Estatuto Revisado del Tribunal Administrativo de la Unión Africana, en consulta con las partes interesadas pertinentes. Entre ellos se encuentran la Oficina del Asesor Jurídico, el Tribunal Administrativo de la Unión Africana y los representantes del personal de la Unión Africana, que informarán al Comité Científico de Justicia y Asuntos Jurídicos a más tardar en diciembre de 2025.

X. 5.ª SESIÓN ORDINARIA DEL CTE DE SERVICIO PÚBLICO, GOBIERNO LOCAL, DESARROLLO URBANO Y DESCENTRALIZACIÓN (UA-CTE-8) – Doc. EX.CL/1566(XLVI)

67. **TOMA NOTA** del Informe de la 5.ª Sesión Ordinaria del UA-CTE8.
68. **FELICITA** a la República de Túnez por acoger la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico Especializado de la Unión Africana sobre Función Pública, Gobierno Local, Desarrollo Urbano y Descentralización.
69. **TOMA NOTA** de la propuesta de transferencia de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Departamento de Asuntos Políticos, Paz y Seguridad al Departamento de Infraestructura y Energía y piden a la Comisión que respete plenamente el debido proceso a este respecto.
70. **RESPALDA** la elección de los nuevos miembros del Buró del UA-CTE8.
71. **PIDE** a la CUA que acelere la puesta en funcionamiento del Consejo Superior de Autoridades Locales (HCLA) mediante la aplicación de la decisión 993 del Consejo Ejecutivo de enero de 2018 e informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su reunión de junio de 2023. **ENCARGA** a la CUA la responsabilidad de iniciar el proceso de firma del acuerdo de sede con el país anfitrión (Senegal).
72. **PIDE ADEMÁS** a la Comisión que celebre la conmemoración inaugural del Día de la Descentralización del África Continental a partir de 2026 y el Programa del Premio Africano a la Descentralización, la Gobernanza Local y el Desarrollo, que se pondrá en marcha el 10 de agosto de 2026, y pide a los Estados Miembros que participen activamente en el programa inaugural del Premio.

DECISIÓN
SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TEMA DE LA UA PARA EL AÑO 2024 SOBRE
LA EDUCACIÓN – Doc. EX.CL/1568(XLVI)

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** de los logros significativos en la implementación del Tema del Año 2024;
2. **SUBRAYA** la importancia de transformar a la educación dentro de África y la necesidad de mantener este ímpetu que coloca al continente en el punto de mira para construir sistemas más resilientes para un mayor acceso a sistemas de educación inclusivos, de calidad y pertinentes en África;
3. **DECLARA** el periodo 2025-2034 como la ***“Década de la Acción Acelerada para la Transformación de la Educación y el Desarrollo de Habilidades en África”*** ;
4. **HACE UN LLAMAMIENTO** a todos los Estados, los Socios de Desarrollo y todas las partes interesadas a que no escatimen esfuerzo alguno por revitalizar la educación y el desarrollo de habilidades como una prioridad para la próxima década;
5. **ADOPTA** todas las Declaraciones finales de las actividades y los foros organizados por la Comisión y los Estados miembros en el marco del Tema del Año 2024 sobre la Educación, incluida la Declaración de la Conferencia de Nuakchot sobre la Educación.

DECISIÓN
SOBRE EL INFORME DE LA COMISIÓN DE LA SITUACIÓN HUMANITARIA EN
ÁFRICA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y DICIEMBRE DE
2024

Doc. EX.CL/1572(XLVI)A

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe de la Comisión de la Unión Africana sobre la situación humanitaria en África correspondiente al periodo comprendido entre enero y diciembre de 2024.
2. **EXPRESA SU PREOCUPACIÓN** por los persistentes desafíos humanitarios en África, causados por conflictos violentos, ataques terroristas, crisis políticas y económicas, efectos adversos del cambio climático y catástrofes, tales como ciclones, erupciones volcánicas, sequías, hambruna, desertificación, deslizamientos de tierra, inundaciones, enfermedades animales, infestaciones de plagas, epidemias y pandemias que provocan la destrucción de hogares, servicios sociales, medios de subsistencia, inseguridad alimentaria y desplazamiento forzoso. Estos desplazamientos han seguido existiendo durante periodos prologados con consecuencias duraderas para las poblaciones afectadas.
3. **RECONOCE CON AGRADECIMIENTO** los esfuerzos de todos los Estados miembros que acogen a refugiados, y **RECUERDA** a todos los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Refugiados de 1951 y en la Convención de la OUA de 1969 que regula los aspectos específicos del problema de los refugiados en África, adoptadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno el 10 de septiembre de 1969 en Addis Abeba, Etiopía, y a los Estados Parte en la Convención sobre la Protección y Asistencia a las Personas Desplazadas Internamente de 2009, sus obligaciones en cuanto a la protección internacional para las personas que necesitan dicha protección, tal como se establece en ambos tratados.
4. **OBSERVA CON PROFUNDA PREOCUPACIÓN** la disminución de los recursos para dar respuestas rápidas y eficaces a las crisis humanitarias en África y **HACE UN LLAMAMIENTO** a las partes interesadas pertinentes para que redoblen sus esfuerzos en la movilización de recursos financieros para la acción humanitaria.
5. **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros para que adopten enfoques holísticos para abordar las causas subyacentes de las crisis humanitarias, incluyendo inversiones en agricultura mecanizada, con miras a impulsar la autosuficiencia alimentaria en el Continente y reducir los riesgos y vulnerabilidades asociados a la dependencia de fuentes externas de alimentos.

6. **ALIENTA** a las partes interesadas múltiples, incluyendo el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y otras instituciones financieras regionales, donantes bilaterales y el sector privado, para que contribuyan a aliviar la carga que soportan los países y comunidades afectados por los desplazamientos en todo el continente. **HACE UN LLAMAMIENTO** para que se concedan más fondos a los países que sufren desplazamientos forzosos debido al cambio climático y a las catástrofes naturales, así como a los países que acogen a un gran número de refugiados en África.
7. **HACE UN LLAMAMIENTO** a la comunidad internacional para que cumpla con sus obligaciones internacionales de responsabilidad compartida y reparto de la carga, poniendo a disposición los tan necesarios recursos humanitarios para apoyar a PDI, refugiados, retornados, solicitantes de asilo y apátridas en África.
8. **PIDE** a la Comisión que trabaje con los Estados miembros y socios como el PMA, el ACNUR y la FAO, entre otros, para establecer modalidades con el fin de abordar los problemas de seguridad alimentaria entre las poblaciones atrapadas en crisis humanitarias. **HACE UN LLAMAMIENTO ADEMÁS** a los Estados miembros y a la comunidad internacional en general que respondan a las emergencias humanitarias sin precedentes a las que se enfrenta actualmente el continente y apoyen los programas de resiliencia para las poblaciones afectadas por crisis complejas, hambrunas y otras catástrofes.
9. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el continuo apoyo y solidaridad mostrados por los Estados miembros de la UA en abordar los desafíos humanitarios en África y, especialmente, hacia los refugiados, los solicitantes de asilo y las personas desplazadas, y, en un contexto en el que las necesidades humanitarias aumentan considerablemente y la financiación humanitaria disminuye, **HACE UN LLAMAMIENTO** para que se estreche la cooperación entre los distintos actores humanitarios.
10. **INSTA** a los Estados miembros, a los socios humanitarios internacionales y a otras partes interesadas clave a que apoyen la implementación de los marcos normativos y políticos muy progresistas promulgados por la UA, para mejorar el acceso humanitario y ampliar el espacio humanitario.
11. **PIDE** a todas las partes en conflicto a que respeten el derecho internacional humanitario, las leyes relativas a los derechos humanos y el derecho de los refugiados, incluida la protección de los civiles durante los conflictos armados y la prevención de las violaciones graves de los derechos humanos, para garantizar que los actores humanitarios estén seguros y puedan acceder a las poblaciones afectadas por los conflictos y las catástrofes, y para **GARANTIZAR** el mantenimiento del carácter civil y humanitario de los entornos de refugiados y PDI.
12. **FELICITA** a la República de Uganda por habersele concedido el derecho de acoger la Agencia Humanitaria Africana y **HACE UN LLAMAMIENTO** a la Comisión para que

acelere la puesta en marcha de la Agencia, así como **HACE UN LLAMAMIENTO TAMBIÉN** a todos los Estados miembros y socios para que apoyen este proceso.

13. **INSTA** a la Comisión a que prosiga la divulgación de la Declaración de Malabo de la 15ª Cumbre Humanitaria Extraordinaria y Conferencia sobre Promesas de Contribuciones de la Unión Africana y la aplicación del plan de acción decenal posterior a Malabo en estrecha colaboración y coordinación con los Estados miembros y los socios.
14. **RECUERDA ADEMÁS** a los Estados miembros que no han cumplido con sus promesas a que lo hagan, ya que será imperativo para la puesta en marcha de la Agencia Humanitaria Africana y la ejecución de su mandato;
15. **EXPRESA SU PREOCUPACIÓN** por la situación humanitaria en Sudán y la RDC y **SOLICITA** a la Comisión de la UA que despliegue un Equipo de Evaluación Humanitaria, aportado voluntariamente por los Estados miembros de la UA, para evaluar la situación humanitaria, coordinar y facilitar la prestación de asistencia humanitaria a las personas afectadas por el conflicto en Sudán y la RDC.
16. **APRECIA** a los Estados miembros de la UA que adoptaron políticas de apertura de fronteras e integración nacional para todos los desplazados forzosos, incluidos los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas.
17. **REAFIRMA** que la entrada en vigor de la Convención de la UA para la Protección y Asistencia de los Desplazados Internos en 2012 supuso una importante culminación de los esfuerzos de África para abordar el desplazamiento interno, ya que puso en marcha el primer y único instrumento mundial jurídicamente vinculante para la protección y asistencia de los desplazados internos. Sin embargo, diez años después de su entrada en vigor, la aplicación de la Convención sigue siendo desalentadoramente baja. Por lo tanto, **ENCOMIENDA** a la Conferencia de los Estados Partes que se reúna cada dos años para servir de plataforma de seguimiento de la convención.
18. **ALIENTA** a los Estados miembros a que adopten medidas preventivas y de respuesta para prevenir y mitigar los efectos de los conflictos y del cambio climático abordando las causas profundas de los conflictos y de los desastres naturales y, **PIDE ADEMÁS** a los Estados miembros que prosigan el desarrollo de un enfoque holístico e integrador para reforzar los sistemas agroalimentarios, sanitarios y de protección social con el fin de acelerar el desarrollo social y económico de las sociedades, los refugiados, los desplazados internos y las comunidades de acogida.
19. **ELOGIA** la contribución del Subcomité de Refugiados, Retornados y Desplazados Internos del COREP a la configuración de la agenda humanitaria en el continente y

PIDE al Subcomisión y a la Comisión que sigan llevando a cabo las misiones de evaluación humanitaria en solidaridad con los países que acogen a un gran número de refugiados, además de los afectados por catástrofes y crisis humanitarias.

DECISIÓN
SOBRE EL INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA LIBRE
CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN ÁFRICA, Doc. EX.CL/1572(XLVI)D

el Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe de la Comisión sobre el estado de la libre circulación de personas en África.
2. **RECONOCE** la creciente popularidad y reconocimiento del proyecto de libre circulación de personas en el continente, al tiempo que destaca la necesidad de realizar esfuerzos coordinados para abordar la brecha existente en la ratificación del Protocolo y una promoción integral que garantice un ecosistema eficaz para la aplicación del Protocolo una vez que entre en vigor.
3. **PIDE** a los Estados miembros de la Unión Africana que apliquen de manera individual y colectiva un enfoque gradual para la libre circulación de personas sobre la base del principio de geometría variable, y que adopten las medidas adecuadas para “posibilitar” la libre circulación y abran paso a una integración socioeconómica más amplia en África;
4. **FELICITA** a los países que han ratificado el Protocolo de la UA sobre la libre circulación de personas en África, y pide a los que aún no lo han ratificado que lo hagan, en el espíritu del panafricanismo, para permitir que el Protocolo entre en vigor;
5. **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros para que fortalezcan e integren los sistemas nacionales de registro civil, especialmente la integridad de los documentos de identidad y de viaje; mejoren la seguridad y la emisión de documentos de identidad y de viaje biométricos, como pasaportes que cumplan las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Equipen adecuadamente las fronteras y fortalezcan las capacidades conexas de todos los organismos pertinentes, como las autoridades policiales, aduaneras, migratorias y sanitarias.
6. **SOLICITA** a la Comisión de la Unión Africana que establezca un mecanismo de coordinación que garantice una colaboración eficaz entre todos los socios y partes interesadas en la promoción del Protocolo sobre la libre circulación de personas, de manera que beneficie a los Estados miembros, las CER y la Unión Africana, de conformidad con los artículos 27, 28 y 29 del Protocolo. **ALIENTA ADEMÁS** a la Comisión de la Unión Africana a garantizar la financiación continua del personal del Protocolo sobre la Libre Circulación para proporcionar un apoyo adecuado, garantizar el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos

realizados y preparar el camino a seguir para la entrada en vigor del Protocolo y su implementación.

7. **INSTA** a la Comisión y a las CER que coordinen la sinergia, la cooperación y la armonización de las normas y estándares, para permitir la aplicación gradual del Protocolo sobre la Libre Circulación de Personas.
8. **SOLICITA** al sector privado que trabaje junto con los Estados miembros de la Unión Africana y la CUA para facilitar la aplicación del Protocolo sobre la Libre Circulación de Personas en África.
9. **HACE UN LLAMAMIENTO** al ECOSSOC y a las organizaciones de la sociedad civil que trabajen estrechamente con la CUA para contribuir a la promoción de la ratificación del Protocolo y apoyar los esfuerzos de los Estados miembros de la Unión Africana para facilitar la libre circulación de personas en África.
10. **HACE UN LLAMAMIENTO** a los socios estratégicos de África que sigan proporcionando apoyo financiero, técnico y normativo a los Estados miembros de la Unión Africana, la Comisión de la Unión Africana y las CER para facilitar la libre circulación de personas en África.
11. **SOLICITA** a la Comisión que informe cada dos (2) años sobre el estado de la libre circulación de personas en África.

DECISIÓN
SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN AFRICANA DE
DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS (CADHP)
Doc. EX.CL/1573(XLVI)

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** de los informes de actividades combinados Quincuagésimo Sexto (56º) y Quincuagésimo Séptimo (57º) de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP);
2. **EXPRESA** su reconocimiento por los esfuerzos realizados por la CADHP durante el período examinado para promover y proteger los derechos humanos en el continente;
3. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** la celebración del Día de los Derechos Humanos en África, durante el cual la CADHP organizó un Coloquio Conjunto enfocado en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, en el marco del tema de la Unión Africana (UA) para 2024: “Educar a un africano apto para el siglo XXI”;
4. **APLAUDE** a la CADHP por haber organizado el Primer Foro Conjunto de Mecanismos Especiales en Dakar, bajo el lema «Avanzar en la protección y promoción de los derechos humanos en África: Fortalecer los compromisos, superar los retos y reforzar las oportunidades», que constituyó una plataforma para iniciativas de colaboración para abordar las cuestiones transversales de derechos humanos;
5. **FELICITA** a la CADHP por acoger el Foro inaugural previo al período de sesiones de los Estados Partes en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, con el objetivo de facilitar el diálogo y la colaboración regulares entre la CADHP y el CRP, en consonancia con las directrices de los documentos EX.CL/1045(XXXIV) y EX.CL/1065(XXXV);
6. **FELICITA** a los Estados miembros por la entrada en vigor de dos importantes protocolos, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad y **ALIENTA** a los Estados Partes a que se esfuercen por lograr la ratificación universal;
7. **ELOGIA** la adopción del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Aspectos Específicos del Derecho a la Nacionalidad y la Erradicación de la Apatridia en África por parte de la Unión Africana, además de las firmas iniciales del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de

los Pueblos sobre los Derechos de los Ciudadanos a la Protección Social y a la Seguridad Social;

8. **REITERA** su petición a los Estados miembros que aún no han ratificado otros diversos instrumentos de derechos humanos de la Unión Africana de que tomen todas las medidas necesarias para hacerlo;
9. **ELOGIA** a los Estados Partes en la Carta Africana que han cumplido sus obligaciones de presentación de informes y **ALIENTA** a los que nunca han presentado informes, así como a los que tienen más de tres informes periódicos pendientes, a que los presenten de conformidad con el Artículo 62 de la Carta Africana, el Artículo 26 del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África y el Artículo 14 de la Convención de la Unión Africana para la Protección y Asistencia de los Desplazados Internos en África;
10. **LLAMA** a los Estados Partes que cumplan las decisiones adoptadas por la CADHP sobre las Comunicaciones que les afectan, así como las recomendaciones emitidas en virtud de las Misiones de Promoción y de la revisión de los Informes Periódicos;
11. **SOLICITA** los recursos necesarios para la Misión de Investigación Conjunta de la CADHP y la Comisión de la Unión Africana (CUA) sobre la situación de los derechos humanos en Sudán, encomendada por el Consejo de Paz y Seguridad de la UA y **ALIENTA** al Gobierno de Sudán y a los Estados vecinos a que cooperen con la CADHP y autoricen la misión de investigación;
12. **TOMA NOTA** de las dificultades presupuestarias encontradas por la CADHP en la aplicación de algunos aspectos de sus mandatos y **PIDE** al Comité de Representantes Permanentes que considere el apoyo presupuestario necesario a la CADHP para garantizar la aplicación de los aspectos críticos de su mandato en consonancia con el debido proceso;
13. **ALIENTA** a la CADHP a mejorar la cooperación y colaboración con los Estados Partes y la CUA, para una mejor protección de los derechos humanos en África; y:
14. **AUTORIZA** la publicación de los informes de actividades combinados 56º y 57º de la CADHP, teniendo en cuenta las contribuciones y observaciones formuladas por los Estados Partes.

DECISIÓN
SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES 2024 DE LA CORTE AFRICANA DE
DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS (CAfDHP)
Doc. EX.CL/1574(XLVI)

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe de Actividades de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (el Tribunal) correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
2. **ELOGIA** a la Corte por su labor de mejora de la protección de los derechos humanos y de los pueblos en el continente, y le **PIDE** que siga trabajando en estrecha colaboración con los Estados miembros y otras partes interesadas en los derechos humanos en el continente, para garantizar el cumplimiento efectivo de su mandato.
3. **FELICITA** a los veinticuatro (24) Estados Miembros que han designado Puntos Focales Nacionales para la Corte, a saber: Argelia, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Comoras, República Democrática del Congo, Ghana, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Nigeria, Uganda, Senegal, Sudáfrica, Tanzania y Zimbabue, de conformidad con la Decisión EX.CL/Dec.1153 (XL) del Consejo Ejecutivo, adoptada durante el 40º Período Ordinario de Sesiones del Consejo Ejecutivo, celebrado del 2 al 3 de febrero de 2022, en Addis Abeba, Etiopía, e **INVITA** a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que tomen medidas para designar a sus Puntos Focales Nacionales.
4. **OBSERVA CON PREOCUPACIÓN** que, más de dos décadas después de su adopción, sólo treinta y cuatro (34) Estados miembros de la Unión Africana han ratificado el Protocolo y sólo ocho (8) de los 34 Estados Partes, han depositado la Declaración requerida en virtud de su Artículo 34(6), que permite a los particulares y a las ONG presentar casos directamente ante el Tribunal;
5. **FELICITA** a los treinta y cuatro (34) Estados Partes en el Protocolo, a saber: Argelia, Benín, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Costa de Marfil, Comoras, Congo, República Democrática del Congo, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea Bissau, Kenia, Libia, Lesoto, Madagascar, Malí, Malawi, Mozambique, Mauritania, Mauricio, Nigeria, Níger, República Árabe Saharaui Democrática, República Democrática del Congo, Ruanda, Sudáfrica, Senegal, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda y Zambia.
6. **FELICITA ADEMÁS** a los ocho (8) Estados Partes que han depositado la Declaración en virtud del Artículo 34(6) del Protocolo, a saber: Burkina Faso, Gambia, Ghana, Guinea Bissau, Malawi, Malí, Níger y Túnez.

7. **INVITA** a los Estados miembros que aún no lo **hayan** hecho a que se adhieran al Protocolo y depositen la Declaración requerida en virtud del artículo 34(6) del Protocolo.
8. **OBSERVA** con preocupación el bajo nivel de cumplimiento de las decisiones de la Corte y **EXHORTA** a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que cumplan plenamente dichas decisiones.
9. **TOMA NOTA** de las limitaciones a que se enfrenta la Corte en la implementación de la Decisión **EX.CL/Dec.1245(XLIV)** del Consejo Ejecutivo, en la que se pide a la Corte Africana y a la Comisión que *“realicen un estudio sobre el estado de cumplimiento de las decisiones de los órganos de derechos humanos de la UA, incluidas en particular las razones del bajo nivel de cumplimiento, y formulen recomendaciones concretas al Consejo Ejecutivo sobre la manera de mejorar el cumplimiento de dichas decisiones por parte de los Estados miembros”*.
10. **REITERA** la necesidad de que se lleve a cabo un estudio en profundidad sobre la cuestión de la aplicación de las decisiones de los órganos de derechos humanos de la Unión Africana y, a tal fin, **PIDE** a la Comisión que proporcione los recursos necesarios a la Corte Africana para garantizar la aplicación efectiva de dicha decisión, y que informe al Consejo Ejecutivo en julio de 2025.
11. **INSTA** al Presidente de la Comisión a que, de conformidad con las Decisiones anteriores del Consejo Ejecutivo, a saber, (EX.CL/Dec.973 (XXXI); (EX.CL/Dec.994 (XXXII); EX.CL/Dec.1044 (XXXIV); (EX.CL/Dec.1064 (XXXV); y (EX.CL/Dec.1079), adopte todas las medidas necesarias para operativizar el Fondo de Asistencia Jurídica para los Órganos de Derechos Humanos de la Unión Africana y, con este fin, **INVITA** y **ALIENTA** a todos los Estados Miembros de la Unión, así como a otros interesados pertinentes en materia de derechos humanos en el continente, a que hagan generosas contribuciones voluntarias al Fondo para garantizar su sostenibilidad y éxito.
12. **OBSERVA** que la Corte Africana conmemorará veinte (20) años de existencia en 2026, e **INVITA** a todos los Estados miembros y a las partes interesadas pertinentes a colaborar con la Corte Africana en el desarrollo de actividades concretas para conmemorar el vigésimo aniversario de su puesta en marcha, y aportar contribuciones concretas sobre la forma de fortalecer la Corte, mejorar su visibilidad en todo el continente y adecuarle a los actuales acontecimientos socioeconómicos y políticos en el continente.
13. **ENCOMIENDA** las medidas adoptadas por la República Unida de Tanzania para la construcción de los locales permanentes de la Corte.
14. **SOLICITA** a la Corte que, en colaboración con Comité de Representantes Permanentes y la Comisión, informe sobre la implementación de esta Decisión en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo en junio/julio de 2025.

DECISIÓN
SOBRE EL INFORME DEL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL
Y CULTURAL (ECOSOCC)
Doc. EX.CL/1575(XLVI)

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe Anual de Actividades del ECOSOCC; del Documento Marco revisado sobre el Mecanismo Armonizado de Acreditación de la UA y del Proyecto de Marco Institucional sobre la Representación de la Diáspora en el ECOSOCC.

A. SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL ECOSOCC;

2. **FELICITA** al ECOSOCC por el éxito de la conmemoración del 20.º Aniversario de ECOSOCC en 2024 y la convocatoria de la Segunda Sesión de la 4ª Asamblea General Permanente de ECOSOCC, incluida la elección de nuevos miembros de ECOSOCC y las elecciones de los dirigentes de ECOSOCC, incluyendo los miembros del Buró y del Comité Permanente.
3. **RECONOCE** y **FELICITA** a los nuevos miembros elegidos del Buró y del Comité Permanente de la 4ª Asamblea General Permanente de ECOSOCC.

B. SOBRE LA REVISIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL ECOSOCC

4. **TOMA NOTA** de los importantes avances realizados en el proceso de revisión de los instrumentos jurídicos del ECOSOCC y **ENCARGA** a la Secretaría del ECOSOCC que inicie el proceso de validación de dichos proyectos de instrumentos. Los proyectos de textos revisados deberán presentarse en la próxima sesión del Comité Técnico Especializado en Justicia y Asuntos Jurídicos, en 2025.

C. SOBRE LOS MARCOS INSTITUCIONALES PARA UN COMPROMISO EFICAZ DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON LA UNIÓN AFRICANA

5. **RECONOCE** el Mecanismo Armonizado revisado de la Unión Africana para la Concesión del Estatuto de Observador y de Consultor a las Organizaciones de la Sociedad Civil y las enmiendas introducidas por el Comité de Representantes Permanentes.
6. **APRUEBA** el Marco enmendado y **PIDEN** al ECOSOCC que trabaje en colaboración con la Comisión, los Órganos de la UA y los Estados miembros para su aplicación práctica.

7. **RECONOCE** el marco institucional revisado de la Unión Africana para la representación de las OSC de la diáspora en el ECOSOCC y las enmiendas introducidas por el Comité de Representantes Permanentes.
8. **APRUEBA** el marco institucional para la representación de las OSC de la diáspora en el ECOSOCC e **INSTA** al ECOSOCC a que acelere su puesta en marcha.
9. **INSTA** al ECOSOCC a continuar las consultas con los Estados miembros con relación al Mecanismo Armonizado de la UA para conceder el estatus de Observador a las OSC y el marco institucional para la representación de las OSC de la Diáspora en el ECOSOCC, así como garantizar que la implementación de estos Mecanismos sea en consultas con los Estados miembros.

D. SOBRE EL LIBRO BLANCO DEL ECOSOCC RELATIVO A LAS REPARACIONES PARA LOS AFRICANOS Y LAS PERSONAS DE ASCENDENCIA AFRICANA Y AL PAPEL DE LA UNIÓN AFRICANA

El Consejo Ejecutivo de la Unión Africana:

RECORDANDO la histórica Decisión de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, celebrada del 18 al 19 de febrero de 2023, en Addis Abeba, Etiopía, sobre "la construcción de un frente unido para avanzar en la causa de la justicia y el pago de reparaciones a los africanos";

RECORDANDO ADEMÁS el anuncio del Tema del Año de la Unión Africana 2025: "*Justicia para los africanos y personas afrodescendientes mediante la reparación*", reconociendo su importancia para hacer avanzar el discurso sobre la justicia y las medidas reparadoras para los afectados por injusticias históricas;

REITERANDO que la búsqueda de reparaciones es un imperativo tanto moral como legal arraigado en los principios de justicia, derechos humanos y dignidad humana, y representa un compromiso concreto para remediar los errores históricos y fomentar la reconciliación entre los pueblos de África y los afrodescendientes;

AFIRMANDO el papel de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) africanas como socios esenciales para hacer operativo el compromiso expreso de la Unión Africana de abordar las injusticias históricas y promover las reparaciones como vía hacia la justicia socioeconómica, la resiliencia y la reparación histórica para las naciones y comunidades africanas afectadas por estas injusticias;

REAFIRMANDO el papel esencial desempeñado por el Consejo Económico, Social y Cultural en la movilización de las voces de la sociedad civil africana en apoyo de la agenda de la Unión Africana y, de este modo, hacer operativa la visión de la Unión Africana centrada en las personas:

10. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el Libro Blanco de la Sociedad Civil sobre Reparaciones como marco para aprovechar la experiencia de las partes interesadas de la sociedad civil africana en apoyo de la prevista Posición Común Africana y Programa de Acción sobre Reparaciones.
11. **ELOGIA** al ECOSOCC por coordinar los intercambios entre personas sobre el tema de las reparaciones, y especialmente por destacar las experiencias de comunidades y grupos de todo el continente para informar y orientar el esfuerzo continental en materia de reparaciones, tal como se expresa a través de la declaración del Tema del Año 2025 de la Unión Africana.
12. **RECOMIENDA** el Libro Blanco de la Sociedad Civil como un componente clave del cuerpo institucional de conocimientos sobre reparaciones y un documento de trabajo fundacional para informar el trabajo del Comité Africano de Expertos sobre Reparaciones, una vez constituido, en la ejecución de su mandato de desarrollar la Posición Común Africana y el Programa de Acción sobre Reparaciones.
13. **PIDE** al ECOSOCC que, en colaboración con la Comisión y otros órganos pertinentes de la Unión, desarrolle un marco de promoción para hacer posible la contribución plena y continua de las partes interesadas de la sociedad civil en el continente y en la diáspora africana, en el programa de reparaciones de la Unión Africana; centrándose en particular en ámbitos políticos clave, entre los que se incluyen:
 - (i) Una campaña continental de la sociedad civil en apoyo a la reestructuración de los sistemas financieros mundiales, las condiciones comerciales, la justicia climática y el alivio de la deuda de las naciones africanas como componentes integrales de la justicia reparadora;
 - (ii) La creación de un Mecanismo Central de Coordinación (MCP) ad hoc de la Unión Africana sobre Reparaciones, que estará compuesto por los órganos e instituciones de la Unión Africana que trabajan en el tema, incluidos ECOSOCC, CIDO, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Parlamento Panafricano, entre otros, para coordinar el esfuerzo institucional de la Unión Africana en materia de reparaciones, supervisar los avances y garantizar la presentación de informes a los órganos políticos y a los Estados miembros;
 - (iii) Aprovechar la experiencia y las redes de la sociedad civil africana, incluyendo las universidades, las instituciones de investigación y los grupos de reflexión, para dar prioridad a los estudios sobre reparaciones y a la creación de un cuerpo de conocimientos sobre reparaciones dirigido por africanos, fomentando así una base intelectual en todo el continente para apoyar la toma de decisiones políticas y normativas sobre reparaciones;

- (iv) Desarrollar modalidades de restauración de materiales de conocimiento, libros, manuscritos y artefactos africanos que fueron extraídos de África durante la trata transatlántica de esclavos y la colonización.

DECISIÓN
SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA JUNTA ASESORA DE LA UNIÓN
AFRICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (JAUAC) – DOC. EX.CL/1576(XLVI)

el Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del 16.º Informe de Actividades de la Junta Asesora de la Unión Africana contra la Corrupción (JAUAC);
2. **EXPRESA** su reconocimiento por los esfuerzos realizados por la Junta para promover medidas anticorrupción en el continente y, en concreto, por llevar a cabo una encuesta sobre el estado de la denuncia de irregularidades en los Estados miembros de la UA, dado el papel fundamental que desempeña la denuncia de irregularidades en la lucha contra la corrupción;
3. **INSTA** a los Estados miembros que aún no son parte de la Convención a que tomen las medidas necesarias para firmarla y adherirse a ella;
4. **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados Partes que aún no han sido examinados para que acepten las solicitudes de la Junta de misiones de examen que permitan a la Junta evaluar el estado de aplicación de la Convención y finalizar los procesos de presentación de informes de los Estados;
5. **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados que aún no han presentado sus informes de referencia a que lo hagan;
6. **APRUEBA** el tema del Día Africano contra la Corrupción y del Diálogo Africano contra la Corrupción para 2025, a saber, “**Promover la dignidad humana en la lucha contra la corrupción**”.
7. **SOLICITA** a las autoridades de Tanzania que finalicen los planos arquitectónicos de la estructura permanente propuesta y los presenten a la Junta para su revisión y aprobación por la Comisión de la UA;
8. **INSTA** a la Comisión de la UA a que facilite el debido proceso y acelere la implementación de la Decisión EX.CL/Dec.1200 (XLII) con respecto a la residencia del Presidente en la sede de la Junta en Arusha.

DECISIÓN
SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL PARLAMENTO PANAFRICANO
(PAP)
Doc. EX.CL/1577(XLVI)

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe de Actividades del Parlamento Panafricano, incluidas las resoluciones y recomendaciones aprobadas en sus sesiones ordinarias de junio, agosto y noviembre de 2024;
2. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de la celebración exitosa de una Sesión Extraordinaria en marzo de 2024 de conformidad con la Decisión 1242(XLIV) del Consejo Ejecutivo;
3. **TOMA NOTA** del resultado del grupo de trabajo compuesto por la Comisión, el PAP y el Embajador de la República del Congo, miembro del Buró del COREP, en relación con ciertas incoherencias entre el Protocolo del PAP y su Reglamento Interno en lo que respecta al mandato de los miembros del Buró del PAP;
4. **APRUEBA** que el período de mandato del Buró actual sea prorrogado por siete (7) meses, a partir del 1 de julio de 2025, debido a la situación de crisis experimentada por el PAP en 2023²;
5. **DECIDE** que las elecciones para el Buró del PAP se celebren en febrero de 2026;
6. **ORDENA** al COREP que, a través del Subcomité de Reglamentos, Normas, Credenciales y Procedimientos y en colaboración con la Comisión y el PAP, ultime la armonización del Reglamento Interno con el Protocolo del PAP en lo que respecta al mandato y reitere el principio de rotación, y que presente un informe al Comité Ejecutivo en julio de 2025;
7. **ANIMA** a los Estados miembros a que adapten la Ley Modelo sobre Cooperativas en África y una Ley Modelo sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional en África a sus marcos legislativos nacionales, y **ANIMA TAMBIÉN** al Parlamento Panafricano a que prosiga su labor de formulación de otras leyes modelo sobre diversas áreas temáticas en colaboración con otros Órganos de la UA y los CTE pertinentes de la UA;
8. **PIDE** al COREP que, a través de su Subcomité competente, revise el presupuesto del PAP para 2026 y asigne un presupuesto suplementario para 2025 con el fin de que el Parlamento pueda hacer frente a sus necesidades operativas, incluida, en particular, la contratación de su personal directivo y del personal esencial de los servicios parlamentarios y lingüísticos, así como la plena digitalización de la

² Reservation entered by the Republic of Botswana

46.ª Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, 12-13 de febrero de 2025, Addis Abeba, Etiopía

Cámara Parlamentaria, y cumplir su mandato con eficacia, garantizar la buena gobernanza institucional y reducir la presión inevitable sobre el presupuesto operativo del PAP;

9. **PIDE TAMBIÉN** al Consejo Ejecutivo que, a través del Subcomité pertinente, revise la Decisión EX.CL/Dec.1057(XXXV) sobre la Armonización de las Asignaciones y Prestaciones de los Órganos de la Unión a fin de restablecer los emolumentos de los miembros del PAP para que éste y sus miembros puedan funcionar de manera óptima;
10. **DECIDE** la institucionalización de un Retiro Conjunto entre el PAP y el COREP, y entre el PAP y el CPS, respectivamente, con el fin de reforzar la colaboración entre dichos organismos y promover sinergias para abordar los retos de la integración continental a los que se enfrentan los ciudadanos africanos;
11. **SOLICITA** al PAP, la Comisión y el COREP informar sobre el progreso en la implementación de esta decisión en la próxima Sesión del Consejo Ejecutivo.

DECISIÓN
SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE LA UNIÓN
AFRICANA DE DERECHO INTERNACIONAL (CUADI)
Doc. EX.CL/1578(XLVI)

El Consejo Ejecutivo,

1. **TAMA NOTA** del informe de actividades de la CUADI, correspondiente al período de julio de 2023 a enero de 2025, y de las recomendaciones que contiene;
2. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de la amplia gama de temas jurídicos que abarcan los estudios que está realizando la CUADI y **ELOGIA** a la CUADI por los diversos estudios sobre derecho internacional que ha finalizado hasta la fecha;
3. **TOMA NOTA ADEMÁS CON PREOCUPACIÓN** de la insuficiencia de recursos asignados a la CUADI, lo que afecta a su eficacia, y **RECUERDA** su Decisión EX.CL/Dec.1176(XLI) en la que solicita al COREP y a la Comisión que colaboren estrechamente con la CUADI y le proporcionen los recursos necesarios para el desempeño eficaz de su mandato;
4. **RECUERDA** la Decisión de la Assembly/AU/Dec. 821(XXXV) que enmendó el Estatuto de la CUADI y posibilitó la reubicación de su Secretaría, así como la Decisión EX.CL/Dec.1243(XLIV) que solicita a la Comisión que realice las misiones de evaluación para la sede de la CUADI e informe a los Órganos de Política en febrero de 2025;
5. **RECUERDA TAMBIÉN** la Decisión Assembly/AU/Dec.850(XXXVI) de la Asamblea, que aprobó la estructura de la Secretaría de la CUADI y dispuso la contratación de quince miembros del personal para la fase 1, de 2023 a 2025;
6. **DECIDES** lo siguiente:
 - i. **PEDIR** a la Comisión que, con el apoyo de los Subcomités pertinentes del COREP, agilice las misiones de evaluación para la acogida de la CUADI e informe a los órganos de políticas en febrero de 2026;
 - ii. **INSTAR** al COREP y a la Comisión a que apliquen rápidamente la nueva estructura de la Secretaría de la CUADI y proporcionen a la misma con los recursos necesarios para llevar a cabo sus actividades;
7. **FELICITA** a la CUADI por la exitosa celebración del 10.º Foro sobre el tema "*Derecho internacional, justicia alternativa y conflictos armados en África*" y **PIDE** a la CUADI que difunda los resultados del Foro a los Estados miembros y otras partes interesadas pertinentes.

**DECISIÓN SOBRE
EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ AFRICANO DE EXPERTOS SOBRE
LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DEL NIÑO (ACERWC)
Doc. EX.CL/1579(XLVI)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe del Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.
2. **ADOPTA** el Informe y elogia al Comité por la labor realizada en el monitoreo de la implementación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.
3. **FELICITA** a la República Árabe Saharaui Democrática por ratificar la Carta Africana sobre la Infancia y **ANIMA** a los Estados miembros que aún no han ratificado la Carta Africana sobre la Infancia, a acelerar la ratificación de la Carta.
4. **FELICITA** a los Estados Partes que hayan presentado sus informes sobre la aplicación de la Carta Africana sobre la Infancia e insta a los Estados Partes que aún no hayan presentado informes al Comité a que cumplan con sus obligaciones de presentación de informes.
5. **AGRADECE** a los Estados Miembros las medidas que han adoptado para conmemorar el Día del Niño Africano para el año 2024 sobre el tema "El Derecho a la Educación de Todos los Niños en África: ahora es el momento" y a los Estados Miembros a implementar las recomendaciones del Comité e informar sobre las mismas.
6. **EXPRESA SU APRECIO** a la República de Kenia y la República Islámica de Mauritania por las medidas que han adoptado para implementar las recomendaciones del Comité, y **ALIENTA** a las mismas a cumplir plenamente con las Observaciones Finales y Recomendaciones del ACERWC.
7. **REITERA** la Decisión del Consejo Ejecutivo sobre el Tema del Día del Niño Africano para el año 2025 de ser '**Planificación y presupuestación de los Derechos del Niño: Progreso desde 2010**'.
8. **AGRADECE** a las Repúblicas de Malawi, Mozambique, Zimbabue, Ruanda, Zambia y Namibia por presentar sus informes periódicos al Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y **ALIENTA** a los Estados Partes a implementar las recomendaciones del Comité.
9. **ALIENTA** a los Estados Miembros a que adopten medidas legislativas para garantizar la educación primaria gratuita y obligatoria y la educación secundaria progresivamente gratuita; proporcionar desarrollo en la primera infancia; regular

las escuelas privadas; prohibir todas las formas de barreras para acceder a la educación; y garantizar la educación inclusiva.

10. **ALIENTA** a los Estados Miembros interesados a implementar las recomendaciones del Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño del estudio de 2019 sobre 'Mapeo de niños en movimiento dentro de África'.
11. **INSTA** a los Estados Miembros afectados a abordar la difícil situación de los niños en situaciones de conflicto, garantizar la protección de los niños contra los depredadores sexuales y los abusos sexuales y proteger a los niños de la adicción a las drogas y el tráfico de drogas en el continente africano.
12. **ALIENTA** a los Estados Miembros a abordar los desafíos de los niños encarcelados con sus padres y cuidadores y mejorar la implementación del Artículo 30 de la Carta Africana de la Infancia proporcionando protecciones legales para priorizar las sentencias no privativas de la libertad.
13. **INSTA** a los Estados Miembros interesados a abordar los desafíos de los niños con albinismo .
14. **ANIMA** a los Estados Miembros a conmemorar el 35.º aniversario de la adopción de la Carta Africana de la Infancia y colaborar con el ACERWC sobre la misma.
15. **AGRADECE** a la República Unida de Tanzania por la medida que ha adoptado para implementar las recomendaciones del ACERWC en el contexto de la Comunicación No: 0012/Com/001/2019 en el asunto entre *el Centro Jurídico y de Derechos Humanos y el Centro de Derechos Reproductivos (en nombre de las niñas tanzanas) contra la República Unida de Tanzania*, y **ALIENTA** al Estado Parte a cumplir plenamente con la decisión y las recomendaciones del ACERWC.
16. **ANIMA** a la República Democrática Federal de Nigeria, el Estado de Eritrea, la República de Malawi, la República de Ghana, la República de Malawi y la República de Burundi a que continúen cooperando con el ACERWC en el contexto de las comunicaciones pendientes.
17. **ADOPTA** la 'Política de Protección de la infancia de la Unión Africana' y **SOLICITA** a la CUA que pongan en práctica e implementen la política en colaboración con el ACERWC³.
18. **ANIMA** a la República de Sierra Leona a implementar las recomendaciones del ACERWC de conservar la disposición que llama explícitamente a prohibir la MGF en la Ley de Derechos del Niño.

22. ³ Reservas expresadas por la República Democrática Federal de Etiopía
46.ª Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo, 12-13 de febrero de 2025, Addis Abeba, Etiopía

19. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** las actividades emprendidas, las resoluciones, los estudios y los estándares desarrollados por los Grupos de Trabajo del ACERWC, y **ALIENTA** a los Estados Miembros a hacer uso de dicho mecanismo dentro del ACERWC.
20. **FELICITA** al Reino de Lesoto por garantizar el buen funcionamiento de la Secretaría del ACERWC; y **ALIENTA** al país anfitrión a que continúe proporcionando lo requerido de conformidad con el Acuerdo de Acogida, incluida la construcción oportuna de los locales permanentes para oficinas.
21. **SOLICITA** a la Comisión que acelere la finalización de la contratación del personal de la Secretaría del ACERWC y brinde orientación sobre la posibilidad de permitir que el ACERWC contrate a su propio personal .

DECISIÓN
SOBRE LAS ACTIVIDADES Y LA PUESTA EN MARCHA DEL CDC AFRICANO
(CDCAF)- EX.CL/1581(XLVI)

El Consejo Ejecutivo,

1. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** el Informe del CDC Africano y **ELOGIA** el progreso realizado en 2024, particularmente la declaración y gestión del brote de la Viruela Símica como Emergencia de Salud Pública de Seguridad Continental (ESPSC) y los esfuerzos de colaboración para hacer frente a Marburgo, el cólera, una epidemia de causa desconocida, la fiebre de Lassa y otros brotes.
2. **RECONOCE** el papel fundamental desempeñado por el CDC Africano en la salvaguardia de la salud pública de África, proporcionando dirección estratégica y desarrollando la capacidad y las aptitudes de los Estados miembros en materia de preparación, prevención y respuesta ante las amenazas de enfermedades y los brotes sanitarios.
3. **TOMA NOTA CON SATISFACCIÓN** de los avances registrados en la puesta en marcha del CDC Africano, incluida la contratación en el marco de la estructura aprobada y el progreso en el establecimiento de los Centros Regionales de Coordinación (CRC).
4. **EXPRESA PROFUNDA PREOCUPACIÓN** por el creciente número de nuevos brotes, como la resistencia a los antimicrobianos (RAM), que afecta a todos los Estados miembros de la Unión Africana, la Viruela Símica (Mpox), que afecta a cerca del 50% de los Estados miembros de la Unión Africana, el virus de Marburgo, el cólera, la enfermedad X, el dengue, la fiebre de Lassa y otras, que podrían dar lugar a pandemias de origen africano si no se gestionan adecuadamente debido a la insuficiencia de recursos humanos y financieros, la debilidad de los sistemas sanitarios y la falta de productos sanitarios.
5. **TOMA NOTA** del progreso alcanzado en la implementación de la Decisión Assembly/AU/Dec.880 (XXXVII), que establece un marco de rendición de cuentas para implementar de forma efectiva la Agenda de Lusaka sobre el fortalecimiento de las Iniciativas Globales de Salud (IGS), a fin de lograr la Cobertura Sanitaria Universal (CSU) en África.
6. **EXPRESA PREOCUPACIÓN** por la creciente falta de coordinación y preparación entre los Estados miembros de la Unión Africana a la hora de asistir a las reuniones de las juntas directivas de las distintas iniciativas sanitarias mundiales y otros foros mundiales de la salud, lo que conduce a un enfoque fragmentado que socava la agenda africana a escala mundial.

7. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.835(XXXV) sobre la puesta en marcha del Fondo Africano para Epidemias (FAfE), destacando que la preparación y preparación de África para futuras epidemias requiere de mecanismos de financiación innovadores y sólidos que garanticen el alcance oportuno a nivel regional y nacional, mediante los recursos técnicos y financieros adecuados.
8. **FELICITA** al Presidente de la Unión Africana, S.E. Mohamed Ould Ghazouani, Presidente de la República Islámica de Mauritania, apoyado por el Líder Temático Africano para la Prevención, Preparación y Respuesta ante Pandemias (S.E. Cyril Ramaphosa, Presidente de Sudáfrica) y al Presidente de la Comisión de la Unión Africana (S.E. Moussa Faki) por su liderazgo y orientación brindada al CDC Africano para la respuesta contra la Viruela del Mono (Mpox) y otros brotes.
9. **FELICITA** al CDC Africano, el AfreximBank, y la UNECA por los considerable pasos tomados hacia la producción local de productos sanitarios en África a través de la PHAHM (Plataforma para la Producción Africana Armonizada de Productos Sanitarios, por sus siglas en inglés) y la puesta en marcha efectiva del APPM (Mecanismo Africano de Adquisición Colectiva, por sus siglas en inglés)
10. **FELICITA** a los Estados miembros que están haciendo progresos en sus esfuerzos de la fabricación local de vacunas, medicamentos y equipos médicos y de diagnóstico, incluyendo Argelia, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Cote d'Ivoire, República Democrática del Congo, Egipto, Eritrea, Etiopía, Ghana, Guinea, Kenia, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nigeria, Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabue.
11. **DECIDE** denominar a la iniciativa de financiación para la fabricación local «Iniciativa del Presidente Mohamed Ould Cheikh El Ghazouani para la Financiación de la Fabricación Local de Productos Sanitarios Básicos en África», en reconocimiento del liderazgo y el apoyo inquebrantable de S.E. Presidente Mohamed Ould Cheikh El Ghazouani, Presidente de Mauritania y Presidente de la Unión, en la movilización de 3.200 millones de dólares para apoyar la agenda del CDC Africano para la fabricación local de vacunas, medicamentos, equipos de diagnóstico y otros productos sanitarios básicos.
12. **TOMA NOTA** del trabajo que está realizando el CDC Africano para garantizar la certidumbre y previsibilidad de la demanda mediante el compromiso de los Estados miembros de adquirir a corto plazo productos de fabricantes africanos para la sostenibilidad de los fabricantes existentes en África.
13. **RECONOCE** los esfuerzos continuos del CDC Africano para movilizar fondos de varios socios para apoyar a los Estados miembros en la respuesta a diferentes brotes e **INVITA** a los órganos de política de la UA a una mayor asignación de fondos al CDC Africano con una estructura aprobada de un mínimo de 312 empleados que serán remunerados por los Estados miembros, lo que garantizará

la plena funcionalidad de la organización y su capacidad para cumplir con su mandato.

14. **TOMA NOTA** de los avances logrados en la puesta en funcionamiento del CDC Africano, **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros que sigan prestando apoyo y colaborando estrechamente con el CDC Africano para responder a las emergencias de salud pública que enfrenta el continente.
15. **HACE UN LLAMADO A LOS ESTADOS MIEMBROS para :**
 - (i) Apoyar al CDC Africano en los esfuerzos de preparación, prevención y respuesta para la lucha contra las presentes y futuras amenazas sanitarias.
 - (ii) Apoyar el innovador mecanismo de financiación dirigido por el Líder temático de la UA para los Recursos Nacionales, S.E. Paul Kagame, Presidente de la República de Ruanda, a fin de movilizar más recursos para el CDC Africano para adaptarse al cambiante panorama mundial en relación con la disminución de la financiación para la salud mundial y para apoyar mejor a los Estados miembros de la Unión Africana.
 - (iii) Aumentar las asignaciones financieras al CDC Africano para garantizar la puesta en marcha de una estructura adecuada para el CDC Africano y mejorar el apoyo a los Estados miembros.
 - (iv) Además, a todas las partes interesadas para que participen activamente en la Exhibición y Conferencia (ExCon) sobre Salud en África 2025, copatrocinada por la República Árabe de Egipto y el CDC Africano, con el fin de promover la fabricación local e impulsar la agenda continental de seguridad sanitaria.
16. **APRUEBA** el marco de gobernanza para el Fondo Africano para Epidemias (FAfE), tal como fue encomendado por la Decisión Assembly/AU/Dec.835(XXXV) a fin de garantizar respuestas oportunas a las emergencias de salud pública.
17. **RECONOCE Y APRUEBA** el papel del CDC Africano, de acuerdo con sus Estatutos, como agencia de salud pública de África para gestionar plena y exhaustivamente todos los aspectos de la salud pública en África, incluida la financiación sanitaria, la fabricación local, el Mecanismo Africano de Adquisiciones Colectivas, el desarrollo de capacidades, la participación comunitaria, los sistemas de información sanitaria y las innovaciones en materia de salud, mediante la coordinación con la AMA (Agencia Africana de Medicamentos) para los aspectos reglamentarios y la ZLCCAf para la configuración del mercado.

18. **ENCOMIENDA** al CDC Africano a que unifique la voz de los Estados miembros de la Unión Africana que representan al continente en diversas iniciativas globales de salud, **ANIMA** al CDC Africano a que presente solicitudes para convertirse en miembro de la junta de estas iniciativas globales de salud a fin de apoyar mejor la agenda africana;
19. **ENCOMIENDA** al CDC Africano, en colaboración con la Comisión y todos los Órganos de la UA, de acuerdo al Artículo 3(k) del Estatuto del CDC Africano, seguir liderando la Agenda de Lusaka y actuar como Secretaría de esta iniciativa, apoyando la agenda para una financiación adecuada de los sistemas sanitarios en África, incluido el aumento de los recursos nacionales.
20. **ANIMA** al CDC Africano a que siga apoyando a los Estados miembros de la Unión Africana en la negociación del Acuerdo sobre Pandemias, que se ultimaré durante la Asamblea Mundial de la Salud de 2025, y a que informe al respecto a la Asamblea de la UA.
21. **INSTA** a todos los órganos, instituciones, Estados miembros y socios externos de la Unión Africana a que refuercen su colaboración con el CDC Africano para garantizar respuestas integradas y armonizadas a los retos sanitarios, incluidas las emergencias de salud pública, en la implementación del Nuevo Orden de Salud Pública.
22. **ENCOMIENDA** al CDC Africano proporcionar una actualización sobre su trabajo e informar a la 47.^a Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo de julio de 2025.
23. **DECIDE** seguir ocupándose del tema.

DECISIÓN
SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CAPACIDAD AFRICANA DE
GESTIÓN DE RIESGOS (ARC)
Doc. EX.CL/1582(XLVI)

El Consejo Ejecutivo,

1. **RECONOCE** las contribuciones vitales de la Capacidad Africana de Gestión de Riesgos (ARC) a la mejora de las capacidades de los Estados Miembros Africanos para planificar, prepararse y responder de forma más eficaz a los eventos climáticos extremos, desastres naturales y otras emergencias;
2. **RECONOCE** los importantes beneficios que supone para los Estados Miembros participar en los programas de la ARC, incluido el acceso a iniciativas de desarrollo de capacidades, herramientas avanzadas de planificación de contingencias, sistemas de alerta temprana, gestión del Riesgo de Desastres sensible al género y el innovador fondo común de riesgo de seguro de la ARC que cubre sequías, ciclones tropicales, epidemias e inundaciones;
3. **INSTA** a todos los Estados Miembros de la UA a que den prioridad a la ratificación o adhesión al Tratado de la ARC para reforzar la propiedad, mejorar la colaboración y garantizar la sostenibilidad de la misión crítica de la ARC;
4. **HACE UN LLAMAMIENTO** a todos los Estados Miembros para que se comprometan activamente con la ARC utilizando su experiencia técnica, participando en las sesiones de intercambio de conocimientos y aprovechando sus recursos para tomar decisiones informadas y proactivas sobre la gestión del riesgo de desastres y la financiación;
5. **RECONOCE** la importancia de fomentar una colaboración y un compromiso más estrechos entre la ARC y los órganos y organismos de la UA, incluyendo el COREP y el Consejo Ejecutivo ;
6. **DESTACA** la importancia crítica de las tarifas y contribuciones regulares de los Estados Miembros de la Unión Africana (UA) para garantizar la sostenibilidad de importantes instituciones de la UA como las operaciones y programas de la ARC. Dado que las contribuciones financieras regulares no solo mejorarán la capacidad de la ARC para responder eficazmente a las emergencias, sino que también demostrarán la adaptación colectiva y el compromiso con la creación de resiliencia en todo el continente.

DECISIÓN
SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN PARA EL
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN ÁFRICA (FFCA) - Doc.
EX.CL/1583(XLVI)

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe presentado por la FFCA sobre sus actividades para el año 2024;
2. **ELOGIA** a la FFCA por los logros conseguidos en el escenario social y económico del continente africano;
3. **TOMA NOTA CON SATISFACCIÓN** con gran satisfacción de la implementación de la Decisión Ex.Cl/Dec.1160 mediante la formación de diplomáticos celebrada en febrero de 2024 sobre la ZLCCAf, en colaboración con diferentes partes interesadas, incluida la Secretaría de la ZLCCAf;
4. **HACE UN LLAMAMIENTO** a la FFCA a que organice sesiones similares sobre diversos temas de interés para los diplomáticos destinados en las misiones permanentes ante la Unión Africana;
5. **PIDE** a la FFCA organizar un seminario sobre el Tema del Año 2025 de la UA dirigido por historiadores africanos, una capacitación sobre ciberseguridad, en colaboración con socios de la UA, y un taller sobre emprendimiento juvenil y creación de empresas emergentes como parte del desarrollo de capacidades en el área de creación de empresas y presentación de oportunidades de acceso a financiación a nivel continental e internacional;
6. **ANIMA** a la FFCA a que prepare una lista basada en la necesidad de capacitaciones, en consultas con el COREP.

DECISIÓN
SOBRE EL INFORME DE AVCTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN
INTERAFRICANA DEL CAFÉ (OIAC)-Doc. EX.CL/1585(XLVI)

The Executive Council,

1. **TOMA NOTA** del informe de actividades de la OIAC, así como del memorando de entendimiento firmado entre la UA y la OIAC en noviembre de 2024.
2. **REITERA** su decisión sobre la importancia del café en la integración económica y la implementación de la Agenda de la ZLCCAf.
3. **RECUERDA** la decisión Assembly/AU/Dec.899(XXXVII) de la Asamblea, de febrero de 2024, de designar a la Organización Interafricana del Café (OIAC) como Agencia Especializada de la UA, responsable del café para trabajar con la Comisión de la Unión Africana (CUA) y los Estados miembros en la transformación efectiva de la cadena de valor del café en África como parte de la implementación de la estrategia de la ZLCCAf para impulsar el comercio agrícola intraafricano.
4. **ELOGIA** a la República Democrática Federal de Etiopía por la exitosa acogida de la Conferencia Africana sobre el Café en 2024.
5. **ACOGE CON BENEPLÁCITO** que la OIAC y el Gobierno de Tanzania serán los anfitriones de la tercera cumbre de Jefes de Estado del G25 en Dar es Salaam (Tanzania) los días 21 y 22 de febrero de 2025, y de la segunda Semana del Café de África del 24 al 28 de febrero de 2025, y solicita a la Comisión que proporcione el apoyo necesario a la OIAC y a Tanzania para la celebración exitosa de la tercera cumbre de Jefes de Estado del G25.
6. **SOLICITA** a la Comisión y a la OIAC que implementen el memorando de entendimiento firmado entre ambas partes y fortalezcan la capacidad de los Estados miembros en materia de café y reconozcan al café como un producto estratégico en el marco de la Agenda 2063 de la UA.
7. **SOLICITA** a la OIAC que informe sobre la implementación de esta decisión y los avances logrados en la próxima sesión de la Asamblea en 2026, en particular sobre los desafíos enfrentados

DECISIÓN
SOBRE EL FORO PANAFRICANO PARA LA CULTURA DE LA PAZ Y LA NO
VIOLENCIA “BIENAL DE LUANDA”

(Punto propuesto por la República de Angola)

Doc. EX.CL/1591(XLVI)

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** de la información actualizada presentada por la República de Angola con relación a los preparativos para la 4.^a Edición del Foro Panafricano para la Cultura de la Paz y la No Violencia “Bienal de Luanda”, bajo el lema: “Honrar el Pasado, Valorar los Logros y Construir el África que Queremos”, y que será celebrada en dos fases (2), específicamente del 2 al 4 de julio, y 12–13 de noviembre de 2025, respectivamente, en Luanda, República de Angola.

2. **TOMA NOTA TAMBIÉN** del punto propuesto por Angola y **RECOMIENDA** el Proyecto de Decisión para su consideración y adopción por la 38.^a Sesión Ordinaria de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana.

**DECISIÓN
SOBRE LA ORGANIZACIÓN PANAFRICANA DE MUJERES Y SU
IMPLEMENTACIÓN**

El Consejo Ejecutivo,

1. **RECUERDA** la decisión Assembly/AU/Dec.621(XXVIII) de 2017 que concede el estatus de Agencia Especializada a la Organización Panafricana de Mujeres (PAWO);
2. **RECUERDA TAMBIÉN** el importante papel jugado por la PAWO en la por la independencia de los países africanos, contra el apartheid y en el respeto de los derechos humanos de los pueblos africanos dondequiera que estén;
3. **TOMA NOTA** del papel crucial jugado por la PAWO en la creación de la OUA, actual Unión Africana, como Institución de una Sola Voz de los Pueblos Africanos y el continente;
4. **TOMA NOTA TAMBIÉN** de la necesidad de incluir a las mujeres para cerrar las brechas, promover sus derechos y acelerar la implementación de los servicios gubernamentales;
5. **RECONOCE** el apoyo financiero proporcionado a la PAWO por los Estados miembros y la Comisión a través de la Dirección de Mujeres, Género y Juventud;
6. **TOMA NOTA CON PREOCUPACIÓN** de que la asignación financiera a la PAWO es insuficiente, debido a las enormes y diversas necesidades de las cinco Oficinas Regionales y la próxima inclusión de la diáspora;
7. **DECIDE** encomendar a la Comisión asignar el presupuesto adecuado, suficiente para implementar las actividades de la PAWO, de acuerdo con el debido proceso establecido;
8. **SOLICITA** a la Comisión actualizar a la próxima sesión del Consejo Ejecutivo de julio de 2025 sobre el estado de la implementación y la puesta en marcha de la PAWO como una Agencia Especializada de la UA.

**DE DECISIÓN SOBRE LA ELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE SEIS
(6) COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE LA UNIÓN AFRICANA**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe de la Comisión sobre la elección y el nombramiento de seis (6) Comisionados de la Comisión de la Unión Africana;
2. **ELIGE Y NOMBRA** a los siguientes Comisionados de la Comisión de la Unión Africana por un mandato de cuatro (4) años:

NÚ M.	NOMBRE	CARTERA	PAÍS	REGIÓN
1	Sr. Moses Vilakati	Comisario de Agricultura, Desarrollo Rural, Economía Azul y Medio ambiente sostenible (ADEMA)	Eswatini	Sur
2	Sra. Lerato D. Mataboge	Comisionada de Infraestructura y Energía (I&E)	Sudáfrica	Sur
3	Emb. Bankole Adeoye (Sr.)	Comisionado de Asuntos Políticos, Paz y Seguridad (APPS)	Nigeria	Oeste
4	Emb. Amma A. Twum-Amoah (Sra.)	Comisionada de Salud, Asuntos Humanitarios y Desarrollo Social (SAHSD)	Ghana	Oeste

3. **FELICITA** a los Comisionados recién elegidos que prestarán juramento ante el Presidente de la Comisión;
4. **DECIDE** que la elección de los siguientes Comisionados sea realizada durante una Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo:
 - Comisionado de Desarrollo Económico, Comercio, Turismo, Industria y Minerales (DECTIM); y
 - Comisionado de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (ECTI)
5. **DECIDE** restringir las candidaturas a los dos (2) puestos de Comisionado mencionados anteriormente a candidatos hombres y mujeres de la Región Central, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de la Comisión, así como con el Reglamento interno de la Asamblea;
6. **RECUERDA** la Decisión EX.CL/Dec.1237(XLIV), por la que se designaron los miembros del Panel de Personalidades Eminentes para las elecciones de la Comisión de 2025 y **PIDE** a las Personalidades Eminentes que continúen con su labor, contando, cuando sea necesario, con la asistencia de la misma

empresa consultora africana independiente, de conformidad con los plazos establecidos en la misma decisión;

7. **APRUEBA** los siguientes plazos:
 - a) Comunicación por la Comisión de la convocatoria de candidaturas a los Estados miembros antes del 21 de febrero de 2025;
 - b) Presentación de candidatos por los Estados miembros de la Región Central, por conducto del Decano Regional antes del 7 de marzo de 2025;
 - c) Distribución por la Comisión de la lista de candidatos recibidos a los Estados miembros antes del 10 de marzo de 2025;
 - d) Evaluación de los candidatos por el Panel antes del 24 de marzo de 2025;
 - e) Distribución de la lista clasificada del grupo de candidatos precalificados de los Estados miembros antes del 28 de marzo de 2025;
 - f) La elección de las carteras restantes de la Comisión y los cargos para otros órganos se celebrará antes del 15 de abril de 2025, durante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo.

8. **PIDE** a la Comisión que tome todas las medidas necesarias para la aplicación de la presente decisión y **ENCARGA** al COREP que, con la asistencia de los subcomités pertinentes, preste el apoyo requerido para determinar el presupuesto necesario.

9. **DELEGA** su facultad al Buró del Consejo Ejecutivo de adoptar una prórroga razonable para los plazos, si se hace imposible celebrar la elección dentro del plazo estipulado

**DECISIÓN SOBRE EL ELECCIÓN DE CINCO (5) MIEMBROS DEL CONSEJO DE
PAZ Y SEGURIDAD DE LA UNIÓN AFRICANA
Doc. EX.CL/1596(XLVI)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe de el de la Comisión sobre la elección de cinco (5) miembros del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana;
2. **ELIGE** a los siguientes⁴ miembros del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana por un mandato de **tres (3) años**:

NÚM.	PAÍS	REGIÓN
1.	Camerún	Centro
2.	Etiopía	Oriental
3.	Eswatini	Neridional
4.	Nigeria	Occidental

3. **RECOMIENDA** los miembros elegidos del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana a la 38ª Sesión Ordinaria de la Asamblea para su nombramiento;
4. **DECIDE** que la elección de un miembro del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de la **Región Norte** se realizará durante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo.

⁴ **Reelecto para un segundo periodo**

**DECISIÓN SOBRE LA ELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE UN (1) MIEMBRO
DEL CONSEJO ESPACIAL AFRICANO
Doc. EX.CL/1597(XLVI)**

El Consejo Ejecutivo,

- 1. TOMA NOTA** del informe de la Comisión sobre la Elección y el Nombramiento de un (1) miembro del Consejo Espacial Africano;
- 2. DECIDE** aplazar la elección y el nombramiento de una (1) mujer miembro del Consejo Espacial de la Región Central hasta la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo.
- 3. INSTA** a los Estados miembros de la Región Central a que presenten candidaturas femeninas para el Consejo Espacial.

**DECISIÓN SOBRE LA ELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DEL
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA UPA**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe de la Comisión sobre la elección y el nombramiento del Vicepresidente del Consejo de la Universidad Panafricana (UPA);
2. **ELIGE Y NOMBRA** a la siguiente persona como Vicepresidente del **Consejo** de la UPA por un mandato de tres (3) años:

NOMBRE	GÉNERO	PAÍS	REGIÓN
Amani EL-SHARIF*	Mujer	Egipto	Norte

***Reelegida por un segundo mandato.**

**DECISIÓN SOBRE LA ELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE UN (1) MIEMBRO
DEL COMITÉ AFRICANO DE EXPERTOS EN LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR
DEL NIÑO**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** Informe de la Comisión sobre la Elección y el Nombramiento de Un (1) Miembro del Comité Africano de Expertos en los Derechos y el Bienestar del Niño
2. **ELGIE Y NOMBRA** al siguiente Miembro del ACERWC para un periodo hasta febrero de 2026:

NOMBRE	GÉNERO	PAÍS	REGIÓN
Joseph Sunday SINNAH	homBRE	Sierra Leona	Occidental

**DECISIÓN SOBRE LA ELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE CINCO (5)
MIEMBROS DE LA JUNTA ASESORA DE LA UNIÓN AFRICANA SOBRE LA
CORRUPCIÓN**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe de la Comisión sobre la elección y el nombramiento de cinco (5) miembros de la Junta Asesora de la Unión Africana contra la Corrupción (JAUAC);
2. **ELIGE Y NOMBRA** a los siguientes miembros de la JAUAC por un **mandato de seis (6) años**:

NÚM.	NOMBRE	GÉNERO	PAÍS	REGIÓN
1	Benjamin Kiunsi KAPER A	Hombre	Tanzania	Este
2	Yvonne Mutepuka CHIBIYA *	Mujer	Zambia	Sur
3	Graciano Francisco DOMINGOS	Hombre	Angola	Sur
4	Absatou Ly DIALLO	Mujer	Senegal	Oeste
5	Kwami Edem SENANU *	Hombre	Ghana	Oeste

*Reelegido por un 2º mandato

**DECISIÓN SOBRE LA ELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE SEIS (6)
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL DE LA UNIÓN
AFRICANA (CAUDI)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe de la Comisión sobre la elección y el nombramiento de seis (6) miembros de la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana (CUADI);
2. **ELIGE y NOMBRA** a los siguientes miembros de la CUADI por un mandato de **cinco (5) años**:

NÚM.	NOMBRE	GÉNERO	PAÍS	REGIÓN
1	Narindra Arivelo RAMANANARIVO*	Mujer	Madagascar	Este
2	Kennedy GASTORN	Hombre	Tanzania	Este
3	Mohammed S. HELAL*	Hombre	Egipto	Norte
4	Steven W. KAYUNI	Hombre	Malawi	Sur
5	Jane Gasu AHETO	Mujer	Ghana	Oeste

***Reelegido por un 2º mandato**

3. **DECIDE** posponer la elección y el nombramiento de **un (1) miembro masculino** de la CUADI de la Región Occidental, que se realizarán durante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Ejecutivo.

**DECISIÓN SOBRE EL ACUERDO SOBRE LAS ZONAS DE LIBRE COMERCIO
CONTINENTALES AFRICANAS (ZLCCAf)
Doc. EX.CL/1603(XLVI)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del Informe de la Secretaría de la ZLCCAf sobre los resultados de la Decimoquinta (15ª) Reunión del Consejo de Ministros de Comercio de la Zona de Libre Comercio Continental Africana (ZLCCAf), celebrada los días 9 y 10 de noviembre en Addis Abeba, Etiopía;
2. **ELOGIA** a los Estados Parte de la ZLCCAf que hayan publicado en el Boletín Oficial o incorporado a su legislación nacional las listas de compromisos específicos adoptadas e INSTA a los Estados Parte que aún no lo hayan hecho a que agilicen su proceso nacional para acelerar la integración continental;
3. **APOYA** una directiva para que la Secretaría de la ZLCCAf revise el estudio sobre el comercio africano con terceros teniendo en cuenta la evolución de las relaciones comerciales y económicas en todo el mundo;
4. **INSTA** que el Consejo de Ministros de la ZLCCAf concluya todas las negociaciones pendientes a más tardar en 2026;
5. **TOMA NOTA** de que el Acuerdo ZLCCAf ha entrado en la fase de aplicación, y reconoce que la Secretaría necesitará una mayor capacidad de recursos;
6. **TOMA NOTA ADEMÁS** del éxito de la puesta en marcha de la Iniciativa de Comercio Guiado (GTI) y del papel clave de las Compañías Comerciales de la ZLCCAf (ATC) en el avance de la integración de los mercados en el marco de la ZLCCAf; y
7. **APOYA** a Biashara África como el principal programa de la ZLCCAf clave para avanzar en las políticas de integración del mercado continental en el marco de la ZLCCAf y seguir promoviendo los intereses del Sector Privado en todo el Continente.
8. **ENCOMIENDA** a la Secretaría del ZLCCAf que presente un informe de situación en la 7ª Cumbre de Coordinación de Mitad de Año.

DECISIÓN
SESIÓN INFORMATIVA SOBRE LA PRESIDENCIA SUDAFRICANA DEL G20

El Consejo Ejecutivo,

1. **ACOGE CON RECONOCIMIENTO** la detallada sesión informativa sobre las prioridades clave y los resultados de alto nivel de la Presidencia sudafricana del G-20 en 2025.
2. **REAFIRMA** su pleno apoyo a Sudáfrica en el desempeño de sus funciones como Presidente del G-20 en 2025.
3. **TOMA NOTA** de la próxima reunión de alto nivel del G-20 que se celebrará en Addis Abeba (Etiopía) en 2025 durante la Presidencia de Sudáfrica, reforzando la estrecha cooperación que ya existe entre Sudáfrica y el Grupo de Trabajo del G-20 de la Unión Africana.
4. **PIDE** al Gobierno de la República de Sudáfrica que informe al Consejo Ejecutivo, al Subcomité de Asuntos Económicos y Comerciales de la República Popular China y al Comité Técnico Especial de Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración sobre la ejecución de la Presidencia del G-20 en estrecha cooperación con el sherpa del G-20 de la Unión Africana.

**DECISIÓN SOBRE EL INFORME DE LA SESIÓN CONJUNTA DEL COMITÉ MINISTERIAL SOBRE LA ESCALA DE CUOTAS Y CONTRIBUCIONES Y DEL COMITÉ DE LOS QUINCE MINISTROS DE HACIENDA (F15)
Doc. EX.CL/1608(XLVI)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** del informe de la Sesión Conjunta del Comité Ministerial sobre la escala de cuotas y contribuciones y el Comité de los quince ministros de finanzas (F15) celebrada el 7 de febrero de 2025.

A. Sobre la situación de las contribuciones de los Estados miembros al Presupuesto Ordinario y al Fondo de Paz:

2. **RECUERDA** la Decisión Assembly/AU/Dec.802(XXXIV) de febrero de 2021 en Addis Abeba, Etiopía, por la que la Asamblea decidió delegar sus facultades al Consejo Ejecutivo para aplicar el Régimen de Sanciones de la UA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23(1) del Acta constitutiva y el Artículo 36 del Reglamento Interno de la Asamblea.
3. **ELOGIA** a los Estados miembros por haber aportado **172.209.559,83 USD**, lo que equivale al 86 % de la contribución de **200.000.000 USD** para el presupuesto ordinario de 2024.
4. **ELOGIA TAMBIÉN** a los Estados miembros por haber aportado desde 2017, **341.492.924,84 USD** al Fondo de Paz de la UA, lo que demuestra el alto nivel de compromiso de la Unión para hacer plenamente operativo el Fondo.
5. **ENCOMIA ADEMÁS** a los Estados miembros que han hecho contribuciones completas en sus cuotas de 2024 y **PIDE** a los Estados miembros que paguen sus cuotas de 2025 de conformidad con el Artículo 23(1) del Reglamento Financiero de la UA; teniendo en cuenta las diferencias entre los ejercicios de los Estados miembros.
6. **DECIDE** imponer sanciones a los siguientes Estados miembros que hayan incumplido el pago de sus cuotas:
 - a. **Sanciones intermedias:** Uganda, Gabón, Burkina Faso, Níger y Malí.
 - b. **Sanciones generales:** Guinea.

B. Sobre los Estados miembros que se enfrenten a circunstancias de fuerza mayor que les impidan temporalmente pagar sus cuotas:

7. **RECUERDA** la Decisión de Consejo Ejecutivo EX.CL/Dec.1071(XXXV) de julio de 2019, en la que se examinó la situación política y de seguridad de Somalia y se suspendió la imposición de sanciones por no pago de contribuciones, y que pedía a la Comisión que consultara con el país para acordar un plan de pago destinado a compensar los atrasos en el plazo de cuatro (4) años a partir de la adopción de la Decisión.

8. **RECUERDA ASIMISMO** la Decisión *Assembly/AU/Dec.752(XXXIII)* de febrero de 2020, en la que se tomó nota de la solicitud de la República de Burundi y de los retos a los que se enfrentaba el país para cumplir sus contribuciones anuales a la Unión, y pidió a la Comisión que se pusiera en contacto con los Estados miembros que tuvieran dificultades para pagar sus contribuciones a la Unión y con aquellos que estuvieran atrasados durante dos (2) años o más, a fin de acordar el plan de pago para liquidar sus atrasos.
9. **RECUERDA TAMBIÉN** la Decisión *EX.CL/Dec.1119(XXXVIII)* de febrero de 2021, por la que tomó nota de la solicitud de la República de Sudán sobre la necesidad de revisar su contribución prorrateada y pidió a la Comisión que consultara con la República de Sudán sobre la base de la escala de cuotas actual para acordar un plan de pago destinado a liquidar los atrasos como lo antes posible, en un plazo de cuatro (4) años a partir de la adopción de la Decisión.
10. **RECUERDA** la Decisión *Assembly/AU/Dec.802(XXXIV)* de febrero de 2021, por la que se aprueban los planes de pago de la República Federal de Somalia y de la República de Burundi con el fin de liquidar sus atrasos.
11. **RECUERDA ADEMÁS** la Decisión *EX.CL/Dec.1272(XLV)* de julio de 2024, por la que:
 - a. Tomó nota de la solicitud de la República Federal de Somalia de reestructurar su plan de pago y pidió a la Comisión y a la República Federal de Somalia que acordaran un plan de pago revisado e informaran al respecto al Consejo Ejecutivo en febrero de 2025.
 - b. Afirmó la decisión *EX.CL/Dec.1119(XXXVIII)* de febrero de 2021 y, consciente de los graves desafíos políticos y de seguridad que sigue afrontando Sudán, pidió a la Comisión que presentara un informe sobre la situación al Consejo Ejecutivo en su sesión de febrero de 2025, incluidas las medidas adoptadas para acordar un plan de pago con Sudán, para su ulterior examen y decisión.
12. **TOMA NOTA y APRUEBA:**
 - a. El plan de pago propuesto por la República Federal de Somalia para pagar sus atrasos, que ascienden a 1.722.316,95 USD, registrado al 1 de enero de 2025, durante un período de cinco años junto con sus cuotas anuales de 2025 a 2029.
 - b. La solicitud de seis (6) meses adicionales en el plan de pago de la República de Burundi hasta el 30 de junio de 2025 para pagar sus atrasos por un monto de 1.306.050,97 USD.
13. **TOMA NOTA** del informe de la Comisión sobre la situación en la República de Sudán, así como de las medidas adoptadas para acordar el plan de pago y **SOLICITA** a la Comisión y a la República de Sudán que concluyan las

deliberaciones sobre un plan de pago e informen al respecto al Consejo Ejecutivo en julio de 2025.

C. Sobre la elaboración de la nueva escala de cuotas

14. **TOMA NOTA ADEMÁS** de que en 2026 se cumple el último año de aplicación de la escala de cuotas actual para las contribuciones de los Estados miembros (2024-2026) e **INSTA** a la Comisión que comience el proceso de formulación de la nueva escala de cuotas para su examen y aprobación por la Asamblea en febrero de 2026, siguiendo el procedimiento debido.

**DECISIÓN DEL COMITÉ MINISTERIAL DE SEGUIMIENTO
SOBRE LA AGENDA 2063
Doc. EX.CL/1610(XLVI)**

El Consejo Ejecutivo,

1. **RECUERDA** su Decisión EX.CL/Dec.998(XXXII), que institucionalizó el Comité Ministerial sobre la implementación de la Agenda 2063 y **RECONOCE** su papel fundamental en la orientación y supervisión de la implementación efectiva de la Agenda 2063;
2. Y **RECUERDA ADEMÁS** la Decisión EX.CL/Dec.1260(XLIV) mediante la cual se aprobó el SPDI y el Consejo Ejecutivo solicitó la extensión del Proyecto Especial para la CUA en colaboración con la ADUA-NEPAD para asimilar, desarrollar capacidades, monitorear y coordinar el desempeño y la presentación de informes sobre la Agenda 2063. También **ENCARGA** a la CUA y la ADUA-NEPAD que, en colaboración con las instituciones africanas pertinentes, finalicen el trabajo del fondo de desarrollo de la Agenda 2063 y lo presenten para su consideración por el Comité Ministerial sobre la Agenda 2063, entre otras estructuras;
3. **TOMA NOTA** del informe del Comité Ministerial de Seguimiento y encomia los avances logrados por la Comisión y el Grupo Técnico de Trabajo en la elaboración de los respectivos marcos y herramientas;
4. **APRUEBA** los marcos y herramientas clave para el SPDI de la Agenda 2063, incluidos el marco de monitoreo y evaluación, el manual de indicadores básicos, las directrices de incorporación al contexto nacional, la estrategia de comunicación, promoción y desarrollo de la marca y la plataforma digital;
5. **RECOMIENDA** que la Agenda 2063 se incorpore regularmente al orden del día de la Cumbre Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno, así como en todos los órdenes del día de los CTE y todas las reuniones estatutarias de las instituciones de la UA para reforzar la rendición de cuentas, fortalecer la apropiación y mantener el impulso en su aplicación;
6. **HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros para que den prioridad a las estrategias de movilización de recursos nacionales aprovechando la asistencia técnica, los mecanismos de financiación innovadores y la colaboración de los socios;
7. **ENCARGA** a la Comisión y a la ADUA-NEPAD, en colaboración con los Estados miembros, que finalicen el estudio de viabilidad de la creación del fondo de la Agenda 2063 antes de la reunión del Consejo Ejecutivo en julio de 2025. Y que pongan en funcionamiento el Fondo de Desarrollo de la Agenda 2063 de la Unión Africana como un esfuerzo fundamental para movilizar recursos con el fin de acelerar la aplicación del SPDI y más allá, a fin de proporcionar un marco de financiación sostenible;

8. **INSTA** a los Estados miembros, las comunidades económicas regionales y los órganos y socios de la UA a que adapten, según corresponda, las herramientas de incorporación al contexto nacional, al tiempo que integran las iniciativas de la Agenda 2063 en los planes de desarrollo, y encomienda a la Comisión y a los órganos e instituciones técnicos pertinentes de la UA que mejoren el proceso de incorporación al contexto nacional creando un entorno propicio para que los investigadores, expertos, académicos y todos los africanos, incluida la diáspora, desarrollen marcos, metodologías y enfoques innovadores que produzcan soluciones africanas a los problemas africanos, que se pondrán a prueba y se reproducirán;
9. **EXHORTA** a los Estados miembros y a las comunidades económicas regionales a que ajusten sus presupuestos nacionales y regionales al Segundo Plan Decenal de Implementación (SPDI) de la Agenda 2063;
10. **APRUEBA** la Estrategia de comunicación de la Agenda 2063, incluida la Plataforma digital, como parte de las herramientas fundamentales para impulsar el Segundo Plan Decenal de Implementación;
11. **ENCARGA** a la Comisión que, en estrecha colaboración con el Comité Ministerial de Seguimiento, recomiende un tema que se ajuste a las siete metas del Plan Estratégico de la Agenda 2063 como “Tema del Año” rotativo de la Unión Africana a partir de 2026, y **ENCARGA** además que el Día de África (25 de mayo) y el Día de la Unión Africana (9 de septiembre) sirvan como días para celebrar la Agenda 2063;
12. **ENCARGA** a la Comisión que realice una revisión integral de la gobernanza, el liderazgo y las estructuras técnicas de la Agenda 2063 para mejorar la coherencia y la eficiencia. Esto incluye evaluar las consideraciones jurídicas, aclarar las funciones de los comités existentes y explorar la posibilidad de establecer un subcomité del COREP sobre la Agenda 2063 para presentarlo al Comité Ministerial de Seguimiento para su consideración. Posteriormente, las conclusiones deberían presentarse al Consejo Ejecutivo antes de julio de 2025;
13. **SOLICITA** al Presidente de la Comisión que fortalezca la Oficina de Planificación y Ejecución Estratégicas mediante la asignación de recursos humanos y financieros adicionales y pide una mayor contribución de los Estados miembros al Proyecto Especial (incorporación al contexto nacional, comunicación, monitoreo y evaluación, movilización de recursos);
14. **DECIDE** formalizar el Grupo de Trabajo Técnico (GTT) sobre la Agenda 2063 en el marco de la Oficina de Planificación y Ejecución Estratégicas para la aplicación eficaz del Proyecto Especial;
15. **RESALTA** la necesidad de que todos los miembros del Comité Ministerial y de Embajadores de Seguimiento de la Implementación de la Agenda 2063 participen en las sesiones estatutarias del Comité. Y solicita a todas las regiones que designen a sus respectivos representantes en los Comités Ministerial y de Embajadores y subraya la necesidad de que los miembros de los comités informen periódicamente a sus regiones sobre la labor de los

comités; y, recordando la decisión EX.CL/Dec.1260(XLIV), **RECOMIENDA** la convocatoria de una Reunión de Alto Nivel de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno que se celebrará en 2025. Esto impulsará la supervisión estratégica, garantizará la alineación entre los Estados miembros y las comunidades económicas regionales y mantendrá el impulso en la implementación de la Agenda 2063.

DECISIÓN SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GRUPO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL FONDO DE PAZ DE LA UNIÓN AFRICANA

El Consejo Ejecutivo,

1. **RECUERDA** la Decisión EX.CL/Dec.1233(XLIV) del Consejo Ejecutivo de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en febrero de 2024 en Addis Abeba (Etiopía), en la que se solicita a la Comisión que lleve a cabo la selección del Grupo de Evaluación Independiente a través del Panel de Africanos Eminentes para garantizar un proceso de selección justo y transparente y notifique oficialmente a los Estados miembros la convocatoria de candidaturas, reconociendo al mismo tiempo la capacidad de los Estados miembros para proponer candidaturas.
2. **TOMA NOTA** del informe del Panel de Africanos Eminentes y **ELOGIA** a los miembros del Panel por su contribución a la hora de ayudar a la Comisión seleccionando cinco (5) candidatos calificados para su nombramiento por parte de la Junta de Administradores del Fondo de Paz.
3. **RECONOCE** los desafíos que encontró el Panel para conseguir los diez (10) candidatos calificados para ocupar los puestos de miembro del Grupo de Evaluación Independiente.
4. **RECOMIENDA** a la Comisión que continúe trabajando con el Panel de Africanos Eminentes y que **SOLICITE** la presentación de solicitudes para los cinco (5) miembros restantes en las regiones en las que no se identificaron candidatos calificados en el proceso de selección anterior.
5. **RECOMIENDA ADEMÁS** a la Comisión que incorpore a los cinco candidatos identificados y finalice el proceso de selección de los cinco miembros adicionales del Grupo de Evaluación Independiente para su designación por parte de la Junta de Administradores del Fondo para la Paz, **Y** que informe al respecto al Consejo Ejecutivo en julio de 2025.

DE DECISIÓN SOBRE LAS CANDIDATURAS AFRICANAS EN EL SISTEMA INTERNACIONAL

El Consejo Ejecutivo;

1. **TOMA NOTA** del Informe del Comité Ministerial sobre Candidaturas Africanas en el Sistema Internacional;
2. **FELICITA** a la República de Ghana (Región de África Occidental) por la selección de su Ministro de Exteriores como el próximo **Secretario General de la Commonwealth**, durante las elecciones celebradas en octubre de 2024, en Samoa;
3. **FELICITA TAMBIÉN** a la República Unida de Tanzania (Región de África Oriental) por la elección de su ciudadano como Director General de la OMS-Oficina de África; y **EXPRESA** sus sinceras condolencias al gobierno y al pueblo de Tanzania por el fallecimiento del mismo candidato tres meses después de su elección;
4. **PIDE** al Grupos Africanos en Nueva York y Ginebra trabajar estrechamente con la Secretaría del Comité, acogida por el Departamento de Asuntos Políticos, Paz y Seguridad (DPAPS) y armonizar sus directrices de trabajo interno con el Reglamento Interno adoptado;
5. **APRUEBA LAS CANDIDATURAS DE LOS GOBIERNOS PRESENTADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS:**
 - A. Para acoger la **Oficina Regional para África de Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado para el periodo 2025-2027**, para la elección que será celebrada en marzo de 2025 en Nueva York, EE.UU. la candidatura de:
 - **El Reino de Marruecos** (Región de África del Norte)
 - B. **Elección** para el puesto de miembro del **Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas para el periodo 2026-2028**, para la elección a ser celebrada en abril de 2025 en Nueva York, EE.UU. las candidaturas de:
 - **República de Burundi** (Región de África Central)
 - **República de Chad** (Región de África Central)
 - **República de Sierra Leona** (Región de África Occidental)
 - **República de Mozambique** (Región de África Meridional)
 - C. **Elección** para el puesto de miembro de la **Comisión de Estadísticas para el periodo 2026-2029**, para la elección a ser celebrada en abril de 2025 en Nueva York, EE.UU. las candidaturas de:
 - **República de Burundi** (Región de África Central)
 - **República de Eritrea** (Región de África Oriental)
 - **Reino de Marruecos** (Región de África del Norte)
 - **República de Benín** (Región de África Occidental):

- **Pendiente** (Región de África Meridional)
- **Pendiente** (Región de África Meridional)

D. Para el puesto de miembro de la **Comisión sobre Población y Desarrollo para el periodo 2026-2029**, para la elección a ser celebrada en abril de 2025 en Nueva York, EE.UU. las candidaturas de:

- **República de Camerún** (Región de África Central)
- **República Unida de Tanzania** (Región de África Oriental)
- **República de Senegal** (Región de África Occidental)
- **Pendiente** (Región de África Occidental)

E. **Elección** para el puesto de miembro de la **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) para el periodo 2027-2030**, para la elección a ser celebrada en abril de 2025 en Nueva York, EE.UU. las candidaturas de:

- **Estado miembro** (Región de África Central)
- **República de Kenia** (Región de África Oriental)
- **República Unida de Tanzania** (Región de África Oriental)
- **Reino de Marruecos** (Región de África del Norte)
- **República de Cabo Verde** (Región de África Occidental)
- **Pendiente** (Región de África Meridional)

NB: Cinco (5) puestos asignados para África. Se exhorta a la Región de África Oriental llevar a cabo consultas y acordar un solo candidato. Se solicita a la Región de África Meridional nominar su candidato.

F. Para la elección al Puesto de miembro de la **Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas (CND) para el periodo 2026-2029**, para la elección que será celebrada en abril de 2025, en Nueva York, EE.UU. las candidaturas de:

- **República Islámica de Mauritania** (Región de África del Norte)
- **República de Cote d'Ivoire** (Región de África Occidental)
- **Estado miembro** (Región de África Occidental)
- **República de Ghana** (Región de África Occidental)

G. Para el Puesto para miembro del **Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) para el periodo 2026-2028**, para la elección que será celebrada en abril 2025, en Nueva York, EE.UU. la candidatura de:

- **República Árabe de Egipto** (Región de África del Norte)
- **República Federal de Nigeria** (Región de África Occidental)
- **República de Senegal** (Región de África Occidental)

H. Para el Puesto para miembro de la **Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para el periodo 2026-2028**, para la elección que será celebrada en abril 2025, en Nueva York, EE.UU. la candidatura de:

- **Pendiente** (Región de África Meridional)
- I. Para el Puesto para miembro de la **Junta Ejecutiva del PNUD, FNUAP y UNOPS para el periodo 2026-2028**, para la elección que será celebrada en abril 2025, en Nueva York, EE.UU. la candidatura de:
- **República de Ruanda** (Región de África Oriental)
- J. Para el Puesto para miembro de la **Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (PMA) para el periodo 2026-2028**, para la elección que será celebrada en abril 2025, en Nueva York, EE.UU. las candidaturas de:
- **Estado miembro** (Región de África Central)
 - **Pendiente** (Región de África Oriental)
- K. Para el Puesto para miembro **de la Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONUSIDA) para el periodo 2026-2028**, para la elección que será celebrada en abril 2025, en Nueva York, EE.UU. las candidaturas de:
- **República Democrática Popular de Argelia** (Región de África del Norte)
 - **Pendiente** (Región de África Oriental)
- L. Para el Puesto para miembro de la **Junta Ejecutiva de la ONU-Mujeres para el periodo 2026-2028**, para la elección que será celebrada en junio 2025, en Nueva York, EE.UU. las candidaturas de:
- **República Democrática del Congo** (Región de África Central)
 - **República de Ruanda** (Región de África Oriental)
 - **Estado miembro** (Región de África Occidental)
 - **República de Senegal** (Región de África Occidental)
 - **Pendiente** (Región de África Meridional)
- M. Para el Cargo de **Vicepresidentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas durante la 80.ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas**, para la elección que será celebrada en junio 2025, en Nueva York, EE.UU. las candidaturas de:
- **República Democrática del Congo** (Región de África Central)
 - **República de Kenia** (Región de África Oriental)
 - **República de Túnez** (Región de África del Norte)
 - **Reino de Lesoto** (Región de África Meridional)
 - **República de Senegal** (Región de África Occidental)
 - **República de Cabo Verde** (Región de África Occidental)
- N. Para la elección al Puesto de miembro del **Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial del Turismo (ONU-OMT), para el periodo 2025-2029**, para la elección que será celebrada en junio de 2025 in Abuja, Nigeria, las candidaturas de:

- **República de Seychelles** (Región de África Oriental)
- **Reino de Marruecos** (Región de África del Norte)

O. Para el Puesto de miembro del **Consejo Ejecutivo de la UNESCO para el periodo 2025-2027**, para la elección que será celebrada en noviembre 2025 en Samarcanda, Uzbekistán, las candidaturas de:

- **Reino de Marruecos** (Región de África del Norte)
- **República Árabe de Egipto** (Región de África del Norte)
- **República Democrática Popular de Argelia** (Región de África del Norte)
- **República Democrática Federal de Etiopía** (Región de África Oriental)
- **República de Togo** (Región de África Occidental)

P. Para el Puesto de miembro del **Consejo de Derechos Humanos para el periodo 2026-2028**, para la elección que será celebrada en octubre de 2025 en Nueva York, EE.UU. las candidaturas de:

- **República Árabe de Egipto** (Región de África del Norte)
- **República Unida de Tanzania** (Región de África Oriental)
- **República de Mauricio** (Región de África Oriental)
- **República de Zambia** (Región de África Meridional)
- **República de Sudáfrica** (Región de África Meridional) **Reelección**

NB: Cuatro (4) puestos asignados para África. Se le pide al Grupo Africano en Nueva York aconsejar sobre la forma de proceder.

Q. Para el Puesto de miembro del **Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) “3ª Categoría” para el periodo 2025-2028**, durante la elección que será celebrada en septiembre de 2025, in Montreal, Canadá, las candidaturas de:

- **República Árabe de Egipto - Parte III** (Región de África del Norte)
- **Reino de Marruecos- Parte III** (Región de África del Norte)
- **República Federal de Nigeria - Parte III** (Región de África Occidental)
- **República de Guinea Ecuatorial - Parte III** (Región de África Central)
- **República de Uganda - Parte III** (Región de África Oriental)
- **República de Angola - Parte III** (Región de África Meridional)
- **República de Sudáfrica - Parte III** (Región de África Meridional)

NB: Esta lista fue aprobada por la CAFAC a través de la Nota Verbal No.: AC-HQ/1.1-561 con fecha del 13 de diciembre de 2024.

R. Para el Puesto de miembro del **Consejo Administrativo y de Operaciones de la Unión Postal Universal (UPU) para el periodo 2026-2029**, durante la elección que será celebrada en septiembre de 2025, in Dubái, EAU, las candidaturas de:

- **República Árabe de Egipto** (Región de África del Norte)
- **Reino de Marruecos** (Región de África del Norte)
- **República de Kenia** (Región de África Oriental)

S. Para el Puesto de miembro del **Consejo de la Organización Marítima Internacional (OMI) “Categoría C” para el periodo 2025-2028**, para la elección que será celebrada en noviembre 2025, en Londres, Reino Unido, las candidaturas de:

- **República Democrática Federal de Etiopía** (Región de África Oriental)
- **República de Kenia** (Región de África Oriental)
- **República Árabe de Egipto** (Región de África del Norte)
- **Reino de Marruecos** (Región de África del Norte)
- **República Federal de Nigeria** (Región de África Occidental)

6. TOMA NOTA DE LAS CANDIDATURAS DE LOS GOBIERNOS PRESENTADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS:

A. Para el Puesto de miembro del **Consejo de Derechos Humanos para el periodo 2027-2029**, para la elección que será celebrada en octubre de 2026 en Nueva York, EE.UU. la candidatura de:

- **República Federal de Nigeria** (Región de África Occidental)

B. Para el Puesto para miembro del **Consejo Ejecutivo de la UNESCO para el periodo 2027-2031**, para la elección que será celebrada en noviembre 2026 in París, Francia, la candidatura de:

- **República de Senegal** (Región de África Occidental)

C. Para el Puesto e miembro del **Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA) para el periodo 2027-2030**, para la elección que será celebrada en noviembre 2026 in Kingston, Jamaica, la candidatura de:

- **República de Ghana** (Región de África Occidental) **Reelección**

D. Para el Puesto de un **Miembro No Permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) para el periodo 2028-2029**, para la elección que será celebrada en junio de 2027, en Nueva York, EE.UU. las candidaturas de:

- **Federal República de Nigeria** (Región de África Occidental)
- **República de Guinea Bissau** (Región de África Occidental)
- **Reino de Marruecos** (Región de África del Norte)
- **Estado de Libia** (Región de África del Norte)

NB: Dos (2) puestos están asignados para África. Se le pide al Grupo Africano en Nueva York aconsejar sobre la forma de proceder.

E. Para el Puesto de un **Miembro No Permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) para el periodo 2029-2030**, para la elección que será celebrada en junio de 2028, en Nueva York, EE.UU. la candidatura de:

- **República de Uganda** (Región de África Oriental)
- **República Unida de Tanzania** Región de África Oriental)

F. Para el Puesto de un **Miembro No Permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) para el periodo 2031-2032**, para la elección que será celebrada en junio de 2030, en Nueva York, EE.UU. la candidatura de:

- **República de Sudáfrica** (Región de África Meridional)

G. Para el Puesto de un **Miembro No Permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) para el periodo 2032-2033**, para la elección que será celebrada en junio de 2031, en Nueva York, EE.UU. la candidatura de:

- **República Islámica de Mauritania** (Región de África del Norte)

7. APRUEBA LAS CANDIDATURAS DE LAS PERSONALIDADES PRESENTADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS:

A. Para la elección al Puesto de un **Juez del Tribunal Internacional de Derecho del Mar (ITLOS) para el periodo 2026-2035**, programada para junio de 2025 en Nueva York, EE.UU. la candidatura de:

- **Dr. Sylvia Adusu**, de la República de Ghana (Región de África Occidental)

B. Para la elección al Cargo de **Presidente del Banco Africano de Desarrollo (BAfD) para el periodo 2025-2030**, para la elección que será celebrada en mayo de 2025, in Abiyán, Côte d'Ivoire, las candidaturas de:

- **Dr. Bajabulile Swazi Tshabalala**, de la República de Sudáfrica (Región de África Meridional)
- **Dr. Samuel Munzele Maimbo**, de la República de Zambia (Región de África Meridional)
- **Dr. Sidi Ould Tah**, de la República Islámica de Mauritania (Región de África del Norte)
- **Dr. Amadou Hott**, de la República de Senegal (Región de África Occidental)

NB. Se le exhorta a las Regiones realizar consultas para ponerse de acuerdo sobre un candidato.

C. Para la elección al Cargo de **Secretario General Organización Mundial del Turismo (ONU-OMT), para el periodo 2025-2029**, para la elección que será celebrada en mayo de 2025 en Madrid, España, la candidatura de:

- **Emb. Muhammed Adam**, de la República de Ghana (Región de África Occidental)

D. Para la elección al Puesto de miembro del **Comité contra la Torture (CAT), para el periodo 2026-2029**, para la elección que será celebrada en julio de 2025, en Ginebra, Suiza, la candidatura de:

- **Sr. Abderrazak Rouwane**, del Reino de Marruecos (Región de África del Norte)

E. Para la elección al Puesto de miembro del **(CEDR), para el periodo 2026-2029**, para la elección que será celebrada en junio de 2025, en Nueva York, EE.UU. las candidaturas de:

- **Sr. Diaby Bakari Sidiki**, de Cote D'Ivoire (Región de África Occidental) **Reelección**
- **Sra. Mazalo Tebie AMOUSSOU-KOUE TETE**, de la República de Togo (Región de África Occidental)
- **Jueza Regine Esseneme**, de la República de Camerún (Región de África Central)

F. Para la elección al Puesto de miembro del **Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), para el periodo 2026-2030**, para la elección que será celebrada en junio de 2025, en Nueva York, EE.UU. la candidatura de:

- **Sra. Anne-Chantal Nama**, de la República de Camerún (Región de África Central)

G. Para la elección al puesto de **Comisión de Aeronavegación (ANC) de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para el periodo 2025-2027**, durante la elección que será celebrada en septiembre de 2025 en Montreal, Canadá, las candidaturas de:

- **Sr. Charles Kouadio Kanga**, de Cote d'Ivoire (Región de África Occidental)
- **El nombre será presentado** por la República de Uganda (Región de África Oriental)

NB: Esta lista fue aprobada por la CAFAC a través de la Nota Verbal No.: AC-HQ/1.1-561 con fecha del 13 de diciembre de 2024.

H. Para la elección al Puesto de **Subdirector de la Unión Postal Universal (UPU) para el periodo 2025-2029**, durante la elección que serán celebradas en septiembre de 2025, in Dubái, EAU, la candidatura de:

- **Sr. Isaac GNAMBA-YAO**, de la República de Côte d'Ivoire (Región de África Occidental)

I. Para el Puesto de miembro de la **Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) para el periodo 2027-2030**, durante la elección que será celebrada en noviembre de 2026 en Nueva York, EE.UU. las candidaturas de:

- **Mr. Adou Mohamed Ali**, por de la República de Yibuti (Región de África Oriental)
- **Emb. Osama Abdelkhalek**, de la República Árabe de Egipto(Región de África del Norte)
- **Emb. Joseph Masila**, de la República de Kenia (Región de África Oriental)

8. TOMA NOTA DE LA NUEVAS CANDIDATURAS DE PERSONALIDADES PRESENTADAS POR LOS ESTADOS MIEMBROS:

J. Para la elección al Puesto de miembro del **Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) para el periodo 2027-2030**, para la elección que será celebrada en junio 2026 en Nueva York, EE.UU. la candidatura de:

- **Dra. Brenda Akia**, de la República de Uganda (Región de África Oriental) **Reelección**

K. Para la elección al Puesto de **Juez de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) para el periodo 2027-2032**, para la elección que será celebrada en el trimestre de 2026 en Nueva York, EE.UU. las candidaturas de:

- **Dr. Olufemi Elias**, de la República Federal de Nigeria (Región de África Occidental)
- **Dr. Charles Chemor Jalloh**, de la República de Sierra Leona (Región de África Occidental)

L. Para la elección al Puesto de **Miembro y Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) de las Naciones Unidas and para el periodo 2027-2030**, para la elección que será celebrada en noviembre 2026, en Nueva York, EE.UU. las candidaturas de:

- **Sr. Ali Ayad Ali Kurer**, del Estado de Libia (Región de África del Norte)
- **Emb. Andrew Gbebay Bangali**, de la República de Sierra Leona (Región de África Occidental)

- **Emb. Zéphyrin Maniratanga**, de la República de Burundi (Región de África Central)

NB: Un (1) puesto. Se les exhorta a ambas regiones que realicen consultas y se pongan de acuerdo sobre un candidato para este importante puesto. Se le pide al Grupo Africano en Nueva York aconsejar sobre la forma de proceder.

9. SOBRE OTRAS CUESTIONES

- ELOGIA** el trabajo de la Secretaría del Comité Ministerial sobre las Candidaturas Africanas en el Sistema Internacional, bajo el liderazgo del Comisionado de Asuntos Políticos, Paz y Seguridad;
- HACE UN LLAMAMIENTO** a los Estados Miembros de la UA para que continúen proporcionando el apoyo político necesario al Comité sobre la base de nuestra solidaridad africana y con el objetivo general de garantizar una fuerte presencia africana dentro del Sistema Internacional;
- ENCOMIENDA** al Comité de Representantes Permanentes (COREP) que haga una asignación presupuestaria y de recursos humanos adecuada para apoyar las actividades del Comité Ministerial sobre las Candidaturas Africanas en el Sistema Internacional;
- SOLICITA** a los Grupos Africanos alinear su Estructura y Directrices con el Reglamento Interno adoptado del Comité Ministerial;
- SOLICITA TAMBIÉN** a la Comisión continuar con la iniciativa del Portal Electrónico y desarrollar un manual de capacitación, así como proseguir con los programas de orientación en curso para los Estados miembros de la UA.